

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, VIABILIDAD Y DE ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS 2021 - 2024 SECTOR SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

1. Presentación

El Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 "Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", establece en su propósito **03 "Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación"**. Para el sector Seguridad, Convivencia y Justicia es importante trabajar con el enfoque territorial, con el fin de intervenir integralmente los distintos entornos de la ciudad haciendo énfasis en el fortalecimiento de la cultura ciudadana y la promoción de la participación de las comunidades. Lo anterior, está acompañado de un modelo de seguridad oportuno e inteligente materializado por el uso de tecnologías, de análisis de datos, coordinación de cámaras, las denuncias ciudadanas y Línea 123, entre otros, para identificar las zonas con mayor incidencia de delitos y preparar una intervención integral, oportuna y eficaz de los organismos de inteligencia, seguridad y justicia.

En este sentido, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ ha materializado la visión política y estratégica del PDD en el Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia, por medio del establecimiento de metas que atiendan los factores críticos para la ciudad en la materia. La SDSCJ, ejecuta un rol líder y articulador de la política donde ha determinado las líneas de inversión que cumplen con las apuestas estratégicas del Gobierno Distrital, para materializar de forma efectiva estas líneas de trabajo, resulta fundamental la conjunción de esfuerzos con los gobiernos locales para aumentar el alcance e impacto de las apuestas estratégicas. Por lo tanto, los criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas, definidos a continuación, responden a una visión común de la seguridad, la convivencia y la Justicia.

2. Objetivos del sector asociados a los recursos locales

Los objetivos del Sector, asociados a los recursos locales, están relacionados con promover la convivencia ciudadana, prevenir el delito, aumentar la confianza de los bogotanos y bogotanas en las autoridades, generar una mayor corresponsabilidad ciudadana en la gestión de la seguridad, la convivencia, fortalecer los mecanismos alternativos de solución de conflictos y fortalecer el acceso a la justicia en el Distrito.

Objetivos específicos

- Entregar insumos técnicos que permitan armonizar las líneas de inversión local con las directrices Distritales, trazadas en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI*” y en el Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia – PISCCJ 2020 -2024.
- Promover la coordinación entre los niveles central y local para la gestión eficiente de las conflictividades con mayor impacto en la convivencia y la seguridad ciudadana de las localidades y zonas de intervención territorial priorizadas por la Secretaría.
- Fortalecer el Sistema Distrital de Justicia y organizar y articular la oferta institucional y comunitaria para dar respuestas oportunas y de calidad a las necesidades jurídicas relacionadas con el acceso a la justicia en la comunidad.
- Generar procesos de fortalecimiento al Acceso a la Justicia, la resolución pacífica de conflictos y la implementación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que afectan directamente la convivencia, cultura ciudadana y el acceso a la justicia.
- Apoyar las iniciativas de la comunidad organizada en grupos de ciudadanos comprometidos con la seguridad y la convivencia a partir de instancias de participación, para la materialización de acciones que promuevan la convivencia y cultura ciudadana.
- Fortalecer acciones que promuevan la prevención de delitos y violencias asociadas a las poblaciones en alto riesgo (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas de sectores LGBT, entre otros).

3. Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas

3.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD	Requiere concepto del Sector	SI		NO	X
Línea de inversión	Desarrollo social y cultural.				
Concepto	Promoción de la convivencia ciudadana.				
Componente de gasto	Estrategia de atención de movilizaciones y aglomeraciones en el territorio implementada a través de equipos de gestores de convivencia bajo el direccionamiento estratégico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.				
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	<p>La gestión de la seguridad y la convivencia en el ámbito territorial local requieren de talento humano con las capacidades necesarias para mediar conflictos entre ciudadanos, promover prácticas seguras y preventivas en seguridad y convivencia, facilitar el diálogo social y comunitario en los escenarios públicos y los diversos contextos residenciales, además de desarrollar procesos de gestión del conocimiento que les permita, junto con las autoridades locales, identificar las dinámicas relacionadas con eventos de inseguridad y violencias, contribuyendo con la articulación de acciones que permitan su prevención y mitigación.</p> <p>En este sentido, los gestores locales de convivencia son facilitadores del trabajo conjunto entre autoridades, entidades públicas y el rol protagónico de la ciudadanía, con el propósito de articular esfuerzos en la construcción de una localidad, protectora de los derechos humanos, cuidadora, preventiva y segura.</p> <p>Por lo anterior, la SDSCJ considera que resulta de alto interés para el desarrollo de los proyectos relacionados con este componente, conocer y en lo posible incorporar lo contemplado en el Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia – PISCCJ, como una hoja de ruta para implementar una Estrategia de atención de movilizaciones y aglomeraciones en el territorio, desarrollada a través de equipos de gestores de convivencia bajo el direccionamiento estratégico de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.</p>				

<p>Lista de opciones posibles para los presupuestos participativos</p>	<p>Opción elegible: <i>Gestores Locales de Convivencia.</i></p> <p>Los gestores locales de convivencia son facilitadores del trabajo conjunto entre autoridades, entidades públicas y el rol protagónico de la ciudadanía, con el propósito de articular esfuerzos en la construcción de una localidad, protectora de los derechos humanos, cuidadora, preventiva y segura. Su rolen el territorio está enfocado en la ejecución de las estrategias de prevención y de control que se definan desde las alcaldías locales en articulación con los lineamientos estratégicos y operativos de nivel distrital.</p> <p><i>Nota aclaratoria: Es importante indicar que este componente de gasto, al momento de esta publicación no se encuentra contemplado como opción elegible para presupuestos participativos fase II vigencia 2024.</i></p>
<p>Criterios de elegibilidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las personas a contratar deben cumplir el perfil especificado en los criterios de elegibilidad. • Debe haber un diagnóstico de la necesidad que permita identificar el número de gestores a contratar en función de las necesidades identificadas. • Debe incluirse en el proceso de contratación los lineamientos definidos por la SDSCJ en materia de funciones y propósitos. • Debe establecerse de forma clara los efectos que causa el problema en esa población (receptores de los impactos) e identificar las causas o fuentes (generadores de las afectaciones); mediante el proyecto se deben plantear acciones directas, focalizadas y diferenciadas para cada caso de acuerdo con la caracterización social y priorizar las acciones por las UPZ o grupos poblacionales que se encuentren más afectados por el problema, de ser el caso. <p>Se recomienda incorporar la identificación de la población, con la descripción de sus características sociales, económicas y/o urbanísticas, delimitando la comunidad o personas asociadas al problema teniendo en cuenta la mayor cantidad de bases estadísticas específicas que den cuenta de la realidad poblacional para cada proyecto, incluyendo identificación de UPZ y heterogeneidad poblacional, junto con los espacios físicos a los que está dirigido.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • El proyecto técnico debe ser compatible con los objetivos y estructura programática del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, de acuerdo a lo establecido en el propósito 03-Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación, los Derechos Humanos y la constitución. • El proyecto debe estar debidamente financiado por recursos de los FDL y ser compatible con el Plan de Desarrollo Distrital y al Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia, los Derechos Humanos y la constitución, por lo que se recomienda su conocimiento por parte de todos los actores el proceso.
<p>Criterios de viabilidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El proyecto de gestores locales de convivencia, debe contar con referencias territoriales que permitan comprender los ámbitos que pretende afectar (dinamizar) y a partir de esto, definir la ubicación de las acciones y sus efectos, ampliando el conocimiento por el territorio. • Debe haber un diagnóstico de la necesidad que permita identificar el número de gestores a contratar, en función de las necesidades identificadas. • El proyecto debe contar con los mecanismos para la documentación de los aprendizajes, de tal manera que estos puedan ser socializados, presentados en rendición de cuentas y consultados por la ciudadanía y entidades públicas. • El proyecto en su formulación y ejecución debe contar con la participación de sectores amplios de la comunidad, a saber, niños y niñas, jóvenes, personas mayores, mujeres y personas de sectores diversos. <p>Presentar línea de base (información de partida de fuentes secundarias o información primaria aproximada) del escenario identificado como problemático, con sus causas y efectos, que permita verificar transformaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar línea de base (información de partida de fuentes secundarias o información primaria aproximada) del escenario identificado como problemático, con sus causas y efectos, que permita verificar transformaciones. • Se deberá incluir en el proyecto, un plan de fortalecimiento de capacidades de los gestores articulada con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

	<ul style="list-style-type: none"> • Los gestores de convivencia, deben estar categorizados como riesgo nivel V en ARL. <p>El perfil de los gestores deberá ser: Personas con nivel educativo de bachillerato, con experiencia de por lo menos 19 meses en procesos de diálogo ciudadano, promoción de la participación ciudadana, actividades sociales o comunitarias, trabajo con población vulnerable, y preferiblemente con conocimientos o capacidades relacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mecanismos de mediación de conflictos ciudadanos y la promoción de espacios de encuentro, buen trato e identificación y solución colectiva de problemáticas de convivencia en el contexto familiar y vecinal. • Conocimiento de la estructura administrativa del Distrito Capital, que facilite el diálogo interinstitucional y la orientación a los ciudadanos respecto de los canales de comunicación para la solicitud de servicios y soluciones a necesidades ciudadanas. • Conocimiento del territorio local, relacionado con los conflictos ciudadanos, violencias y potenciales estrategias de prevención y gestión de la seguridad. • Capacidad de comunicación con la ciudadanía, orientada al diálogo y la promoción de la seguridad y la convivencia en la localidad.
CRITERIOS ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> • Los gestores locales de convivencia deberán tener conocimiento relacionado con los derechos y la capacidad para el diálogo con niños, las niñas y los adolescentes.
Juventud	<ul style="list-style-type: none"> • Se debe considerar que parte de los gestores locales de convivencia sean hombres y mujeres jóvenes, con capacidad para ser partícipes en los procesos creativos y de desarrollo de las alternativas de gestión de la seguridad y la convivencia comunitaria con todos los sectores sociales de la localidad.

	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar a los gestores para promover el desarrollo de una cultura de paz que propicie la resolución no violenta de conflictos y fomente la solidaridad entre los jóvenes y con su sociedad. Generar pactos de convivencia que promuevan la convivencia ciudadana y la prevención de las violencias. • Capacitar a los gestores para garantizar el respeto por la heterogeneidad juvenil, en aspectos tales como el género, el origen étnico, la orientación sexual, religión, opinión, condición social, aptitudes físicas, situación de discapacidad, entre otros. Desarrollar estrategias para eliminar la discriminación.
Adulterez	No aplica
Envejecimiento y Vejez	Los gestores locales de convivencia pueden ser personas mayores, con capacidad de relacionarse con las poblaciones, facilitando el diálogo y el encuentro intergeneracional y en todo caso los gestores locales de convivencia deberán contar con la capacidad de relacionarse y dialogar con personas mayores.
Raizales	Se convocará en lo posible, para ser parte de los gestores locales de convivencia a las personas raizales de la localidad y en todo caso los gestores locales de convivencia deberán contar con la capacidad de reconocer las condiciones diferenciales de las poblaciones raizales.
Rrom	Se convocará en lo posible, para ser parte de los gestores locales de convivencia a las personas miembros de poblaciones Rrom de la localidad y en todo caso los gestores locales de convivencia deberán contar con la capacidad de reconocer y atender las condiciones diferenciales de las poblaciones Rrom.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras.	Se convocará, en lo posible, para ser parte de los gestores locales de convivencia a las personas miembros de comunidades negras afrocolombianas y palenqueras de la localidad y en todo caso los gestores locales de convivencia deberán contar con la capacidad de reconocer y atender las condiciones diferenciales de las poblaciones negras, afrocolombianas y palenqueras.
Pueblos Indígenas	Se convocará en lo posible, para ser parte de los gestores locales de convivencia a las personas miembros de comunidades indígenas de la localidad y en todo caso los gestores locales de convivencia deberán contar con la capacidad de reconocer y atender las condiciones diferenciales de los pueblos indígenas.
Víctimas del conflicto	Los gestores locales de convivencia deberán contar con la capacidad de reconocer las características y acciones de protección a las personas víctimas del conflicto y excombatientes.

Discapacidad	Se convocará, para ser parte de los gestores locales de convivencia a las personas con discapacidad de la localidad, en un nivel de razonabilidad y compatibilidad con las acciones a desarrollar y en todo caso los gestores locales de convivencia deberán contar con la capacidad de reconocer y atender las condiciones diferenciales de las personas con discapacidad.
Habitabilidad en calle	Los gestores locales de convivencia deberán contar con la capacidad de reconocer las condiciones ciudadanas y derechos de las personas en condición de habitabilidad de calle.
Familias	No aplica
Sectores LGBTI	Se convocará, para ser parte de los gestores locales de convivencia a las personas pertenecientes a sectores LGBTI de la localidad, los gestores locales de convivencia deberán contar con la capacidad de reconocer y atender las condiciones diferenciales y derechos de las personas pertenecientes a los sectores LGBTI.
ENFOQUE DE GÉNERO	
<ul style="list-style-type: none"> ● Desarrollar encuentros comunitarios y difundir campañas comunicativas accesibles enfocadas a la prevención de violencias basadas en género para la convivencia ciudadana y para fortalecer el conocimiento de la población respecto a las rutas de atención en casos de violencias contra las mujeres en sus diversidades. ● Promover capacitación del personal del sector en prevención de violencias y manejo de conflictos basado en derechos humanos; administración de justicia, desde el enfoque de sistemas locales; y derechos y mecanismos de protección. ● Las actuaciones que se realicen por el equipo de gestores y gestoras deben seguir un protocolo con enfoque de género, diferencial y de derechos de las mujeres. ● En los procesos de gestión del conocimiento, si tiene ● n que ver con captura de datos, se recomienda que sean datos desagregados por género y con enfoque diferencial. 	
ENFOQUE AMBIENTAL	
Enfoque Ambiental	No aplica.
ENFOQUE TERRITORIAL	
Enfoque Territorial	El proyecto deberá contar con la cartografía que permita comprender los lugares que orienten la acción de los gestores locales de convivencia, identificando la ubicación y descripción de los contextos territoriales de las personas a quienes se espera beneficiar con el proyecto.
OTRAS ACCIONES	

Otras Acciones	Los proyectos deberán tener en cuenta, la sistematización de los conocimientos y lecciones aprendidas por parte de los gestores locales de convivencia, durante el proceso de implementación del proyecto de inversión local, de tal manera que el aprendizaje institucional y comunitario, se valore y conserve como el componente de Gestión del conocimiento y la Innovación del proceso de gestión.
----------------	---

3.2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Requiere concepto del Sector	SI		NO	X
Línea de inversión	Desarrollo social y cultural					
Concepto	Promoción de la convivencia ciudadana					
Componente de gasto	Escuela de Seguridad y Convivencia para el fortalecimiento de los grupos ciudadanos					
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	<p>La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia busca la construcción de vínculos sociales de filiación y participación ciudadana que generen valor a los habitantes del Distrito Capital como estrategia para la promoción de la convivencia ciudadana, teniendo como foco de impacto la corresponsabilidad y el cambio en la percepción de la seguridad, por lo que ha desarrollado varias acciones tendientes a promover la participación de los grupos ciudadanos en los asuntos de seguridad y convivencia atendiendo a las diversas realidades y retos que enfrentan en los territorios.</p> <p>La apuesta de la SDSCJ, para promover la convivencia ciudadana, incluye vincular a los establecimientos abiertos al público desde su rol en la prevención y control del delito, propiciar mayor confianza de los ciudadanos en las autoridades. Entre otras estrategias para el fortalecimiento de los grupos ciudadanos que inciden en la seguridad y convivencia, generando herramientas desde el conocimiento, la creación de estrategias comunitarias y las dotaciones entregadas o puestas al servicio de los grupos ciudadanos, por lo que, la entidad, en cumplimiento de su misionalidad institucional y de las metas sectoriales, ha implementado el Plan de Fortalecimiento de Grupos Ciudadanos con el cual se busca implementar una propuesta de cambio orientada al trabajo comunitario con ayudas tecnológicas.</p>					
	<p>Lo anterior con los objetivos específicos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Promover las capacidades ciudadanas y el rol de los ciudadanos en prevención de la violencia incidental, el delito y los problemas de convivencia a partir de la formación de ciudadanos que están organizados para lograr que conozcan, comprendan, cumplan y 					

	<p>contribuyan a que todos acatemos las normas de convivencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la existencia de vínculos sociales filiales entre vecinos mediante la conformación y fortalecimiento de grupos de ciudadanos para dinamizar iniciativas de auto gobernanza de los problemas de convivencia disminuyendo la posibilidad y probabilidad de que ocurran eventos de violencia incidental, delincuencia circunstancial, instrumental y problemas de convivencia. • Promover los vínculos sociales de participación entre los ciudadanos que están organizados y las autoridades mediante la creación de canales y dinámicas de comunicación para que juntos gestionen en clave de gobernanza colaborativa fenómenos y riesgos asociados a la posible y probable ocurrencia eventos de violencia incidental, delincuencia circunstancial, instrumental y problemas de convivencia. • Fortalecer las capacidades de comunicación entre los ciudadanos organizados y las autoridades mediante la entrega de implementos y tecnología para mejorar las capacidades de anticipación y reacción ante la posibilidad y probabilidad de que ocurran eventos de violencia incidental, delincuencia circunstancial, instrumental y problemas de convivencia. • Incentivar la gestión de aprendizajes y redes de apoyo entre los grupos de ciudadanos a través de la generación de espacios de conversación, intercambio de experiencias y creación de redes para contribuir a la sostenibilidad y crecimiento de los vínculos sociales electivos y de participación. <p>Para lo cual se considera necesario permear la política pública en seguridad y convivencia en el ámbito local con el componente de gasto de la “Escuela de Seguridad y Convivencia para el fortalecimiento de los grupos ciudadanos” buscando extender las estrategias del sector bajo el concepto de un gobierno abierto, colaborativo y participativo con la intervención ciudadana y la coordinación de las autoridades locales para la promoción de la convivencia ciudadana.</p> <p>Todo lo anterior, desarrollado bajo el marco de la alineación estratégica con la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana (del Ministerio de Defensa Nacional y Alta Consejería Presidencial para la Seguridad Nacional, diciembre, 2019) emitida por el gobierno nacional a finales del año 2019 que contempla entre los objetivos específicos del sector, el número 2 que dispone “Promover la cultura de la legalidad para la convivencia y fomentar</p>
--	---

la participación cívica para la seguridad”. Teniendo en consideración como líneas generales de acción las siguientes:

- Línea de Acción No. 1: Prevención que se enfoca en cuatro (4) líneas: autocuidado (no victimización del ciudadano), auto-regulación (propicia un comportamiento adecuado del ciudadano), la corresponsabilidad (para que el ciudadano entienda su responsabilidad y deberes frente a la seguridad ciudadana) y solidaridad (preocupación colectiva por la seguridad de todos). Además del rol de las entidades territoriales en la difusión y pedagogía del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Línea de Acción N°5: Participación Cívica que contempla iniciativas relacionadas con la generación y dinamización de: redes de participación cívica, diálogo ciudadano para la convivencia y la seguridad ciudadana y promoción de la participación y acción colectiva.
- Línea de Acción N°10: Tecnología para la convivencia y la seguridad ciudadana que pone de manifiesto la importancia del fortalecimiento de los sistemas de video vigilancia a través de cámaras fijas y móviles, así como la integración de dispositivos de alarma, como parte de los sistemas que se deben promover en todas las entidades territoriales bajo la premisa según la cual “los avances en materia de ciencia y tecnología permiten optimizar recursos y aumentar la capacidad de vigilancia y control respecto al delito y los comportamientos contrarios a la convivencia”.

Así las cosas, el presente componente de gasto extiende las estrategias del Plan de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos de la SDSCJ como una de las formas en las que la administración distrital materializa lo dispuesto en los lineamientos del gobierno nacional.

Adicionalmente, el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 (PDD) considera a su vez que el enfoque de participación ciudadana es “...un proceso que se entiende como un derecho, mediante el cual, se aproxima la ciudadanía a la construcción del Nuevo Contrato Social y Ambiental, así como la forma, en que el gobierno de manera transversal a su acción entiende su relación con ésta, a través, fundamentalmente, del modelo de Gobierno Abierto, con el objeto de construir colectivamente, generando confianza y empoderamiento ciudadano para la defensa y reconocimiento de sus intereses y los de la ciudad.”

En concordancia con lo anterior, el programa 43 denominado

	<p>“Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana” (2021) hace alusión a “Fortalecer estrategias y acciones interinstitucionales orientadas a mejorar la confianza entre la ciudadanía y la institucionalidad a través del fortalecimiento de conductas de autorregulación, regulación mutua, diálogo y participación social y cultura ciudadana que transformen las conflictividades sociales y mejoren la seguridad ciudadana, entendida como las condiciones necesarias para ejercer libremente los derechos y la seguridad ciudadana.” (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2021)</p> <p>A partir de la meta de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de fortalecer 800 grupos de ciudadanos(as) en participación para la convivencia y la corresponsabilidad ciudadana, se busca promover con la sociedad civil (sectores gremiales, académicos, centros de pensamiento, organizaciones sociales, asociaciones de vecinos, propietarios, juntas zonales de seguridad, Frentes de Seguridad Local, Redes del cuidado, sector comercio, asociaciones de bici usuarios, entre otros grupos) espacios de formación y concertación para fortalecer la seguridad en los entornos y barrios a través de las siguientes actividades:</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación sobre contratación con esquemas de seguridad privada. Enfoque. para vecindad barrial, grupos ciudadanos, sector comercio y propiedades horizontales. • Capacitación en formas de innovación comunitaria para la prevención de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia: Enfoque. para grupos ciudadanos que deseen diseñar, estructurar e implementar medias comunales de prevención de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia; aprender sobre el manejo de emergencias; aprender cómo acceder de forma eficiente a ofertas institucionales, canales de atención relacionados con la seguridad y convivencia en sus territorios de forma personalizada; aprender a crear y plantear proyectos de inversión social local relacionadas con la seguridad y convivencia; aprender el diseño de estrategias de prevención

	<p>de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, uso de herramientas digitales, corresponsabilidad institucional relacionadas con la seguridad y convivencia; formarse en planeación y concertación de acciones en el marco de las estrategias de convivencia y seguridad ciudadana de los organismos de seguridad, la SDSCJ y el FDL.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño de acciones y planes para la prevención de hurto a comercio. <p>Enfoque: Capacitar a los propietarios (as) administradores (as) o empleados (as) de establecimientos públicos de diversas actividades económicas, sobre las condiciones técnicas de seguridad (ubicación y orientación de cámaras de video, DVR), la participación comunitaria e interacciones con actores institucionales en el marco de programas distritales y sello ciudadano.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación en estrategias para la resolución de conflictos en el ámbito comunitario. <p>Enfoque: Orientado para administradores de propiedad horizontal, juntas de acción comunal, consejos de administración, grupos ciudadanos, grupos de profesores, y ciudadanos en general sobre cómo gestionar de manera asertiva acciones para la resolución y prevención de conflictos en el ámbito comunitario, con residentes, grupos de jóvenes, empresas, gremios, grupos etc. Estrategias de prevención dirigidas a adolescentes en riesgo de vinculación a redes del delito, o adolescentes en conflicto con la ley en riesgo de reincidir.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación sobre intervención en espacios públicos y entornos de confianza. <p>Enfoque: Conocimiento de acciones que puede desarrollar la comunidad para retomar e intervenir en espacios públicos, aumentar la percepción de la seguridad, relacionamiento entre vecinos y entornos de confianza.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sensibilización sobre el peligro de la compra y distribución de bienes hurtados. <p>Enfoque: Comunidad escolar, jóvenes, sector comercio y padres de familia sensibilizados en las consecuencias de la</p>
--	--

	<p>compra y distribución de bienes hurtados como generador de inseguridad en los territorios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manejo de dotaciones entregadas o puestas al servicio de los grupos ciudadanos para su fortalecimiento. <p>Enfoque: Capacitación a grupos ciudadanos que inciden en la seguridad y convivencia en el manejo de dotaciones tecnológicas entregadas o puestas a su servicio en el marco de programas distritales, o los dispuestos con recursos locales y los que han sido auto gestionados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación para la formalización. <p>Enfoque: Acompañamiento y asesoría a grupos ciudadanos que inciden en la seguridad y convivencia que desean formalizarse a través de la conformación de entidades sin ánimo de lucro, capacitando sobre el manejo de estas entidades y los beneficios tributarios y operativos que representan.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrega de soluciones tecnológicas en seguridad y convivencia para los entornos barriales, en pro del fortalecimiento de grupos ciudadanos que conforman Redes de Cuidado y Frentes de seguridad local. <p>Enfoque: servicio o dotación puesta al servicio de los grupos ciudadanos que inciden en seguridad y convivencia, que hacen parte de los programas, estrategias y/o priorizaciones de la SDSCJ. Las dotaciones corresponden a las listas de elementos identificados y autorizados por la SDSCJ en los anexos técnicos de los Criterios de Elegibilidad y Viabilidad y de Enfoque de Políticas Públicas. Las cantidades se definen de acuerdo con el presupuesto del fondo local para cada vigencia y solo podrán ser destinados para grupos ciudadanos en orden de los priorizados por el Plan de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos de la SDSCJ que no han recibido servicios de dotación tecnológica previamente, que no hayan alcanzado el umbral de priorización y que pertenezcan a las zonas identificadas por la Alcaldía Local y/o SDSCJ con mayor priorización. Lo anterior, para contribuir al aumento de la percepción de seguridad y promover apoyos tecnológicos para la autogestión en los entornos de confianza, UPZ/UPL, barrios y espacios públicos en los que</p>
--	--

	<p>estos grupos inciden.</p> <p>Aspectos mínimos para la estructuración de los proyectos con dotación tecnológica para grupos ciudadanos:</p> <p>Las propuestas de presupuestos participativos podrán votar el tipo de kits o elementos que hacen parte de la lista elegible del anexo técnico para contratar de acuerdo con las necesidades mayormente aceptadas y podrán proponer grupos a los que estas dotaciones serán dirigidas, los cuales deberán ser evaluados por la Alcaldía Local y la SDSCJ de acuerdo con los criterios de priorización del Plan de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos para cada Localidad, verificando que no exista duplicidad en los apoyos, los grupos beneficiados deben corresponder a Frentes Locales de Seguridad y/o Redes del Cuidado debidamente conformadas.</p> <p>Las soluciones tecnológicas que se entreguen o se pongan en servicio de los beneficiarios privados (Redes del Cuidado o Frentes Locales de Seguridad) que estén conformados por entornos de seguridad barriales, centros comerciales, locales comerciales, centros de grandes superficies, Urbanizaciones, propiedades horizontales o cualquier otro tipo de entorno privado deberán tener visualización o uso única y exclusivamente hacia exteriores o espacios públicos.</p> <p>Los beneficiarios deberán asumir como mínimo los siguientes compromisos para recibir los beneficios de dotación o puesta en servicio de los kits:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se comprometen a permitir las conexiones físicas, eléctricas y lógicas a las cámaras a integrar, si se trata de una Propiedad Horizontal deberán gestionar autorización correspondiente por parte de la representación legal.• Asumir el costo del consumo eléctrico de Sistema actual y las cámaras a integrar.• Disponer y autorizar los espacios físicos adecuados para la instalación de los equipos.• Mantener encendido el CCTV (7x24x365)• Accionar responsablemente los equipos y hacer buen uso de la información grabada para los fines de apoyo en la prevención de conflictividades y seguridad del entorno.• Garantizar que todo material recopilado con los equipos será considerado de acceso público. La información requerida por parte de la autoridad
--	---

	<p>competente debe ser entregada de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Crear un protocolo de buen uso de los equipos y protección de la privacidad. • Designar un delegado ante la alcaldía local. • Informar oportunamente sobre fallas en los equipos para su atención inmediata por parte del contratista que lo asiste. • Completar la formación designada por la alcaldía local dentro del programa
	<p>Con estas actividades se buscarán desarrollar las siguientes acciones con recursos de los Fondos de Desarrollo Local:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Promover la convivencia ciudadana con la participación de los grupos y habitantes del distrito, aportando herramientas y conocimientos para fomentar la denuncia de hechos delictivos en los territorios. 2. Mejorar la percepción de seguridad y convivencia ciudadana. 3. Mapear e identificar las prácticas comunitarias de seguridad, convivencia, cuidado y construcción de tejido social para su replicación en otras comunidades. 4. Potencializar las mejores prácticas comunitarias de prevención del delito. 5. Promover el intercambio de conocimientos y experiencias entre las organizaciones sociales en temas de convivencia. 6. Ampliar el diálogo con las organizaciones sociales de base y Grupos de Ciudadanos, así como, fomentar la diversidad poblacional en los procesos para el diseño e intervenciones en el territorio. 7. Facilitar el diálogo ciudadano, la participación, la interlocución y la corresponsabilidad entre autoridades y ciudadanía en el marco de acciones de fortalecimiento que incluyen la educación, formalización y/o dotación. 8. Promover la participación paritaria y la sostenibilidad de los espacios de participación de las mujeres en instancias ciudadanas e institucionales. 9. Promover la participación de personas de los sectores LGBTI en las instancias ciudadanas e institucionales. 10. Realizar jornadas de buenas prácticas en convivencia ciudadana entorno al Código nacional de seguridad y convivencia ciudadana. 11. Fortalecer los grupos ciudadanos mediante los

	<p>enfoque territorial, de género, diferencial y de cultura ciudadana para que hagan parte del cuidado de los entornos de confianza que establecerá el distrito en el marco de sus programas y esquemas de priorización.</p> <ol style="list-style-type: none">12. Realizar fortalecimiento comunitario con herramientas educativas, espacios de integración a la comunidad y/o dotaciones a grupos ciudadanos en los entornos de confianza, UPZ, barrios y espacios públicos.13. Desarrollar estrategias de prevención y cultura ciudadana, dirigidos a los grupos de ciudadanos, en los entornos de confianza, que promuevan la corresponsabilidad ciudadana y la participación con las instituciones y los organismos de seguridad.14. Fortalecer los grupos ciudadanos mediante la formalización, formación y puesta al servicio de dotación en cumplimiento de las metas sectoriales en seguridad y convivencia. <p>Es una obligación de las alcaldías locales en el ejercicio de presupuestos participativos informar a la comunidad sobre el presupuesto total disponible para la ejecución de los proyectos.</p> <p>Las acciones por desarrollar en los proyectos propuestos podrán estar vinculadas a los entornos de confianza previamente definidos. No obstante, no es una condición necesaria. Pueden hacer parte grupos de ciudadanos no relacionados con entornos de confianza determinados por la SDSCJ y las comunidades, el condicionamiento de aplicar como Red del Cuidado o Frente Local de Seguridad solamente se tendrá en cuenta para las dotaciones tecnológicas.</p> <p>Los proyectos deben contener la identificación de las problemáticas en seguridad y convivencia que se buscan combatir, caracterizando de manera integral de las necesidades sociales de los grupos ciudadanos, de esta manera, se busca concertar la gestión de las instituciones distritales y locales con la participación de los y las ciudadanas para generar soluciones y entornos de confianza efectivos con la ejecución de los proyectos.</p> <p>A través del apoyo de los FDL y las alcaldías locales se pretende brindar herramientas a los ciudadanos que les permitan fortalecer la articulación con los programas en seguridad y convivencia que desarrollan la política pública del cuatrienio. Parte de las necesidades ciudadanas son atendidas a través de la escuela de seguridad, la cual se materializa con el recurso de los FDL y en los</p>
--	--

	<p>proyectos que integren diversas actividades de las opciones elegibles, así como las propuestas por los ciudadanos. En el marco del desarrollo de la escuela de seguridad es posible la puesta del servicio de dotación priorizada a grupos ciudadanos, la cual debe estar orientada al mejoramiento de la percepción de seguridad y a la apropiación de los entornos de confianza.</p>
	<p>Las propuestas deben considerar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Inclusión de temas de interés: Es una escuela o espacio de formación y concertación local en la que la comunidad puede acceder a información relacionada con: <ol style="list-style-type: none"> a. Capacitación sobre contratación con esquemas de seguridad privada. b. Capacitación en formas de innovación comunitaria para la prevención de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia. c. Diseño de acciones y planes para la prevención de hurto a comercio. d. Capacitación en estrategias para la resolución de conflictos en el ámbito comunitario. e. Capacitación sobre intervención en espacios públicos y entornos de confianza. f. Sensibilización sobre el peligro de la compra y distribución de bienes hurtados. g. Manejo de dotaciones entregadas o puestas al servicio de los grupos ciudadanos para su fortalecimiento. h. Capacitación para la formalización. i. Entrega de dotaciones puestas al servicio de los grupos ciudadanos para su fortalecimiento. 2. Definición del radio de impacto o alcance de la propuesta, teniendo en cuenta que debe ser suficiente para impactar los entornos de confianza, que pueden incluir: espacios públicos verdes o ambientales, zonas comerciales, instituciones educativas, parques, estaciones de transporte público, UPZ, barrios en las zonas identificadas con mayores problemáticas en la localidad y/o a los grupos ciudadanos en acciones priorizadas por los organismos de seguridad o los programas en seguridad y convivencia de la SDSCJ de fortalecimiento que apoyen su función operativa en corresponsabilidad con las instituciones. 3. Las opciones propuestas deben estar orientadas a prevenir

	<p>los problemas de convivencia, conflictividades, violencias y delitos identificados a través de los grupos de ciudadanos interesados en la seguridad y la convivencia en corresponsabilidad con las instituciones que inciden en la seguridad y convivencia teniendo en cuenta la lista de opciones elegibles.</p> <p>4. Brindar herramientas técnicas, educativas y tecnológicas a la comunidad conformada en grupos ciudadanos priorizados en el marco de programas del sector seguridad y convivencia por la SDSCJ para desarrollar acciones de prevención de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia en los territorios en cumplimiento de los planes y acciones diseñadas por las entidades locales y distritales en materia de seguridad y convivencia.</p>
<p>Lista de opciones elegibles para los presupuestos participativos</p>	<p>Opción elegible. <i>Vinculación de ciudadanos y ciudadanas y/o grupos ciudadanos en una Escuela de Seguridad y Convivencia local para desarrollar actividades de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación sobre contratación con esquemas de seguridad privada. • Capacitación en formas de innovación comunitaria para la prevención de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia. • Diseño de acciones y planes para la prevención de hurto a comercio. • Capacitación en estrategias para la resolución de conflictos en el ámbito comunitario. • Capacitación sobre intervención en espacios públicos y entornos de confianza. • Sensibilización sobre el peligro de la compra y distribución de bienes hurtados. • Manejo de dotaciones entregadas o puestas al servicio de los grupos ciudadanos para su fortalecimiento. • Capacitación para la formalización. • Entrega de dotaciones puestas al servicio de los grupos ciudadanos para su fortalecimiento. <p>(Kits): Fortalecimiento a grupos ciudadanos definidos, mediante dotaciones entregadas o puestas a su servicio (kits compuestos principalmente por cámaras, botones de alerta, sistema integrado, router y alarma o las que se definan en los anexos técnicos por parte de la SDSCJ).</p>

	<p>Esto con el fin de ampliar la participación cualificada de la ciudadana en temas de fortalecimiento de capacidades sociales que contribuyan al desarrollo de procesos que aporten a la seguridad y la convivencia enfocada en actividades preventivas del delito, mejoren la percepción de la seguridad y aumenten la corresponsabilidad de la ciudadanía, las autoridades y los organismos de seguridad en el Distrito Capital.</p> <p>Resultados del proyecto: Mecanismos de medición que permitan establecer los resultados obtenidos y los beneficios alcanzados</p>
<p>Criterios de elegibilidad</p>	<p>Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe tener una asociación a las estrategias y acciones definidas en el Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia –PISCCJ- 2020-2024 • Incluir acciones para apoyar el cumplimiento del Código Nacional de Policía (Ley 1801 de 2016). • Proceso de formulación del proyecto debe contar con la participación de ciudadanos comprometidos con la Seguridad y la Convivencia, pueden ser ciudadanos interesados que ya trabajen con procesos con la localidad o la SDSCJ, Frentes de Seguridad y otras instancias formales o no formales de participación formal o informal. Los proyectos deben estar diseñados para mejorar la seguridad, la convivencia y la cultura ciudadana y deben contar con componentes temáticos de Derechos Humanos, Enfoque Diferencial y Constitución Política de Colombia observando las temáticas y opciones de educación de la escuela. <p>Las dotaciones se pueden proponer y votar por la comunidad en las propuestas de proyectos siempre y cuando se especifique que la entrega y destinación está sujeta a elección de la SDSCJ y la Alcaldía Local para los grupos ciudadanos que se encuentren adscritos al plan de fortalecimiento de la SDSCJ y que no hayan alcanzado el umbral de priorización del plan institucional de la SDSCJ, justificando el impacto en los entornos de confianza, UPZ, barrios o espacios públicos que la comunidad recomienda priorizar. Las necesidades de dotación deben corresponder a las identificadas por la SDSCJ en cuanto a los elementos tecnológicos sin agregar nuevos o cambiar sus</p>

	<p>especificaciones técnicas a otras de las avaladas en los anexos técnicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las iniciativas podrán hacer parte de los Planes Territoriales de Seguridad y Convivencia de las localidades. • Las iniciativas deben ponerse en conocimiento del equipo territorial de la SDSCJ previamente para definir sus alcances técnicos y presupuestales. El equipo territorial podrá hacer ajustes concertados con los grupos de ciudadanos y ayudar en el cumplimiento de las exigencias del Fondo de Desarrollo Local donde se demuestre la correlación con el objeto de las iniciativas. • Debe incluir una justificación y presentación de los impactos que se espera obtener en la población objetivo. • La innovación en la propuesta, su pertinencia a mediano y largo plazo y el posible impacto que pueda tener el proyecto. Qué efectos puede generar para que se pueda convertir en referencia para su réplica en otras zonas de la ciudad o el país como tal.
<p>Criterios de Viabilidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La población beneficiaria denominada “grupo de ciudadanos” debe estar claramente identificada y definida, se recomienda incorporar la identificación de la población, con la descripción de sus características sociales, económicas y/o urbanísticas, delimitando la comunidad o personas asociadas al problema teniendo en cuenta la mayor cantidad de bases estadísticas específicas que den cuenta de la realidad poblacional para cada proyecto, incluyendo identificación de Unidad de Planeamiento Zonal - UPZ y heterogeneidad poblacional, junto con los espacios físicos a los que está dirigido. • Deben establecerse de forma clara los efectos que causan el problema en esa población (receptores de los impactos) e identificar las causas o fuentes (generadores de las afectaciones); mediante el proyecto se deben plantear acciones directas, focalizadas y diferenciadas para cada caso, de acuerdo con la caracterización social y priorizar las acciones por las UPZ o grupos poblacionales que se encuentren más afectados por el problema, de ser el caso. • No se podrán entregar recursos monetarios directamente a los grupos de ciudadanos interesados en la convivencia y la seguridad. Los recursos que se entreguen podrán ser en especie en función de mejorar y fortalecer estos grupos. • Los servicios e insumos de los proyectos a apoyar en el

	<p>marco de la línea deben reflejar los valores de los bienes contratados por la administración local históricamente y los valores de mercado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos para apoyar deben considerar la totalidad de los costos (directos e indirectos) que acompañan la implementación de la inversión.
CRITERIOS ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
<p>Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:</p>	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/Enfoques	Criterios
<p>Infancia y Adolescencia (NNA)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la participación de las comunidades como corresponsables y responsables de la protección de los NNA, participando de los sistemas de alerta y del cuidado QUE ayuden a evitar la vulneración de los derechos de los NNA. • Los proyectos desarrollados por la comunidad en espacios públicos y zonas verdes deben contar con la participación de NNA en su formulación y ejecución. • Desarrollar estrategias de prevención dirigidas a adolescentes en riesgo de vinculación a redes del delito, o adolescentes en conflicto con la ley en riesgo de reincidir.
<p>Juventud</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Formar jóvenes en habilidades de mediación, tolerancia, empatía y autocontrol y evitar la de vinculación a redes del delito, o adolescentes en conflicto con la ley en riesgo de reincidir. • Formar jóvenes multiplicadores en prevención. • La formulación de capacitaciones y desarrollo de proyectos debe contar con el involucramiento de las casas de juventud local. • La resignificación de espacios debe contemplar la generación de pactos de convivencia que promuevan la convivencia ciudadana y la prevención de las violencias entre jóvenes de la localidad. • Las capacitaciones deben contar con un módulo técnico académico que busque reconocer y promover el respeto por la heterogeneidad juvenil, en aspectos tales como el género, el origen étnico, cultura, orientación sexual, religión, opinión, condición social, aptitudes físicas, situación de discapacidad, entre otros. Desarrollar estrategias para eliminar la discriminación.

<p>Adulterez</p>	<p>Las acciones desarrolladas por el fondo de desarrollo local deben incluir mínimo un 15% de personas mayores en el desarrollo y ejecución de sus actividades, cuando la estrategia diseñada este orientada de forma que pueda incluir personas mayores.</p>
<p>Envejecimiento y Vejez</p>	<p>Las acciones desarrolladas por el fondo de desarrollo local deben incluir mínimo un 15% de personas mayores en el desarrollo y ejecución de sus actividades, cuando la estrategia diseñada este orientada de forma que pueda Incluir población adulta.</p>
<p>Raizales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las capacitaciones y acciones deben desarrollar acciones de convivencia con grupos étnicos diversos en los entornos y territorios de la ciudad para reducir el impacto de conductas racistas y excluyentes. • Los planes de convivencia deben contemplar el enfoque diferencial étnico como referencia en asuntos de seguridad y convivencia en los grupos de ciudadanos con estrategias de convivencia desde el pensamiento y saberes populares y ancestrales étnicos. • Promover la protección de las comunidades asentadas en los entornos provenientes de zonas que padecieron el conflicto armado colombiano y promover la organización a través de grupos de ciudadanos interesados en la seguridad y la convivencia.
<p>Rrom</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las capacitaciones y acciones deben desarrollar acciones de convivencia con grupos étnicos diversos en los entornos y territorios de la ciudad para reducir el impacto de conductas racistas y excluyentes. • Promover la generación de capacidades y habilidades en los jóvenes y personas Rrom para relacionarse con seguridad con diferentes actores y ambientes de la ciudad. • Promover la convivencia ciudadana en clave de reconciliación y memoria histórica, donde la intervención sea concertada con la comunidad, dadas sus particularidades.
<p>Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las capacitaciones y acciones deben desarrollar acciones de convivencia con grupos étnicos diversos en los entornos y territorios de la ciudad para reducir el impacto de conductas racistas y excluyentes. • Generar estrategias de convivencia desde el pensamiento y saberes populares y ancestrales étnicos. • Promover la convivencia ciudadana en clave de reconciliación y memoria histórica, teniendo en cuenta a las personas afro víctimas del conflicto armado.
<p>Pueblos Indígenas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las capacitaciones y acciones deben desarrollar acciones de convivencia con grupos étnicos diversos en los entornos y

	<p>territorios de la ciudad para reducir el impacto de conductas racistas y excluyentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generar estrategias de convivencia desde el pensamiento y saberes populares y ancestrales étnicos. • Visibilizar el gobierno propio de los pueblos indígenas, haciendo énfasis en la justicia propia articulada con la justicia ordinaria como medios de convivencia con la ciudadanía.
Víctimas del conflicto	<ul style="list-style-type: none"> • Si se identifica población víctima del conflicto, al menos un 20% de esta población debe ser participe activa de las capacitaciones y acciones propuestas por el Fondo de Desarrollo Local cuando la estrategia diseñada este orientada de forma que pueda incluir población víctima del conflicto. • Desarrollar estrategias sociales que promuevan prácticas seguras y de autoprotección a víctimas y líderes sociales. • Socializar de Rutas de atención frente a situaciones de riesgo de líderes y lideresas víctimas del conflicto armado. • Priorizar a la población víctima, población excombatiente, sus entornos familiares y redes comunitarias con el fin de elevar su capacidad de agencia y su reconocimiento como agentes de paz, sana convivencia, prácticas restaurativas, reconciliación, no estigmatización y construcción de paz.
Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> • Las capacitaciones deben contar con un traductor de señas. • Si se identifica población en condición de discapacidad, al menos un 20% de esta población debe ser participe activa de las capacitaciones y acciones propuestas por el fondo de desarrollo local, cuando la estrategia diseñada este orientada de forma que pueda incluir población con discapacidad. • Promover el respeto, la inclusión social y la no discriminación de personas con discapacidad. • Sumarse a las estrategias desarrolladas por el Sistema Distrital de Discapacidad para promover el cambio de imaginarios erróneos sobre las Personas con Discapacidad y visibilizar las habilidades y capacidades de esta población.
Habitabilidad encalle	Las capacitaciones deben promover el respeto, la inclusión social y la no discriminación de Ciudadanía en condición de habitabilidad de Calle (CHC).
Familias	<ul style="list-style-type: none"> • Las capacitaciones deben estar enfocadas en promover buenas prácticas de convivencia y resolución de conflictos intrafamiliares, con el fin de convertir los escenarios familiares, en escenario seguros. • Proyectos locales orientados a formación de gestores comunitarios como promotores de transformaciones en y

	hacia las familias como sujetos colectivos de derechos.
Sectores LGBTI	<ul style="list-style-type: none"> • Si se identifican personas de los sectores sociales LGBTI, al menos un 40% de esta población identificada debe ser participe activa de las capacitaciones y acciones propuestas por el fondo de desarrollo local, asegurando la participación de personas transgénero. • Las acciones de reivindicación de espacios deben contemplar el desarrollo de procesos participativos de inclusión, respeto y reconocimiento de la diversidad. • Realizar actividades de visibilización y reivindicación de derechos en espacios públicos en los que han ocurrido hechos de violencia por orientación sexual o identidad de género. • Identificar las diferentes violencias que impactan de manera diferente a personas de los sectores sociales LGBTI, que necesita acciones diferenciales para estos sectores sociales, con especial protección para personas transgénero. • Incluir las variables de sexo, identidad de género y orientación sexual en el diseño, implementación y mejoramiento de acciones de seguridad y convivencia en la localidad, a través de los planes locales de seguridad y convivencia. • Promover la vinculación directa de población LGBTI en los contratos acciones a ejecutar en los proyectos.
ENFOQUE DE GÉNERO	
	<ul style="list-style-type: none"> • La formación sobre escuela de seguridad y los protocolos de manejo de emergencias y rutas institucionales deben contar con enfoque de género, diferencial y derechos de las mujeres. • Los procesos de formación deben abordar las afectaciones diferenciadas que la inseguridad puede generar en la vida de las mujeres, en especial teniendo en cuenta sus contextos y situaciones de habitabilidad en calle, ruralidad, pertenencia étnica, discapacidad, pertenencia a grupos de mujeres que realizan actividades pagadas, entre otros. • Para los criterios de contratación, tener en cuenta las barreras de acceso que tienen las mujeres en sus diferencias y diversidades a oficios no convencionales, especialmente si se trata de un sector masculinizado. • En los ejercicios para facilitar el diálogo con ciudadanía, promover capacitación del personal del sector en prevención de violencias y manejo de conflictos basado en derechos humanos. • Garantizar que la participación sea paritaria y contemple las distintas necesidades que tienen las mujeres para acceder a formación. • Generar campañas de prevención del acoso callejero y de las violencias basadas en género, cuando aplique.
ENFOQUE AMBIENTAL	
Enfoque Ambiental	No aplica.
ENFOQUE TERRITORIAL	
	Los proyectos que se formulen deben estar enfocados en la

Enfoque Territorial	atención y/o vinculación de personas que vivan o estén relacionadas con los territorios priorizados, a partir del trabajo en conjunto entre FDL y los organismos de seguridad, de acuerdo con las dinámicas delictivas o por situaciones que afectan la convivencia.
OTRAS ACCIONES	
Otras Acciones	No aplica.

3.3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD	Requiere concepto del Sector	SI	NO	X
Línea de inversión	Desarrollo social y cultural.			
Concepto	Promoción de la convivencia ciudadana.			
Componente de gasto	Personas incluidas en actividades de educación y fortalecimiento para la resiliencia, la prevención de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	<p>El Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 (PDD) considera que el enfoque de participación ciudadana es “(...) un proceso que se entiende como un derecho, mediante el cual, se aproxima la ciudadanía a la construcción del Nuevo Contrato Social y Ambiental, así como la forma, en que el gobierno de manera transversal a su acción entiende su relación con ésta, a través, fundamentalmente, del modelo de Gobierno Abierto, con el objeto de construir colectivamente, generando confianza y empoderamiento ciudadano para la defensa y reconocimiento de sus intereses y los de la ciudad.”</p> <p>De igual manera, en el programa 43 “Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana” se hace alusión a: Fortalecer estrategias y acciones interinstitucionales orientadas a mejorar la confianza entre la ciudadanía y la institucionalidad a través del fortalecimiento de conductas de autorregulación, regulación mutua, diálogo y participación social y cultura ciudadana que transformen las conflictividades sociales y mejoren la seguridad ciudadana, entendida como las condiciones necesarias para ejercer libremente los derechos y la seguridad ciudadana. Estas acciones se desarrollarán en el marco de procesos de participación ciudadana incidente y en el reconocimiento de nuevas ciudadanía. Incluye el reconocimiento de las artes y la cultura como herramientas imprescindibles para la construcción de paz, convivencia y participación. En ese sentido, las artes se orientan a aportar a este propósito generando una estrategia distrital que se fundamenta</p>			

	<p>en la intencionalidad de transformar los conflictos, promover los derechos humanos, y construir ciudadanía, memoria, la reconciliación y reparación simbólica desde las distintas dimensiones, como son la creación, investigación, apropiación, formación y circulación, involucrando de manera activa a todos las y los actores sociales que se necesitan para este propósito.</p> <p>De acuerdo con los planes para mejorar la seguridad y convivencia ciudadana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia previstos para el cuatrienio, es fundamental la integración de la comunidad con las acciones del sector en aras de fortalecer su participación mediante estrategias que empoderen al ciudadano, mejoren su sentido de seguridad, pertenencia y corresponsabilidad. Por lo que se plantea un refuerzo desde las acciones e inversiones locales que promuevan las estrategias de:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Integración de redes ciudadanas o grupos que inciden en la seguridad y la convivencia.2. Sello Ciudadano. (emprendedores y empresarios)3. Recuperación y empoderamiento de espacios comunitarios y entornos de confianza.4. Actividades de refuerzo en la seguridad personal y emocional.5. Acceso a canales institucionales y ofertas sectoriales de entidades que inciden en seguridad y convivencia.6. Diseño de acciones que refuercen la seguridad personal y comunal.7. Refuerzo a miembros de grupos ciudadanos que inciden en seguridad y convivencia en empoderamiento personal, resiliencia, seguridad comunitaria, resolución de conflictos, cursos de desarrollo emocional y/o participación de actividades que promuevan la cercanía con funcionarios de organismos de seguridad que generen confianza con los organismos de seguridad y/o los demás grupos ciudadanos.8. Fortalecimiento a grupos ciudadanos comprometidos con la seguridad y convivencia en sus capacidades comunitarias en el marco de programas sectoriales en seguridad y convivencia.
--	---

	<p>Todo lo anterior, teniendo en cuenta que, para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en sus objetivos estratégicos se contempla el diseñar e implementar acciones que permitan controlar y prevenir el delito, mejorar la convivencia en Bogotá, aumentar la confianza en las autoridades y generar una mayor corresponsabilidad ciudadana en la gestión de la seguridad y la convivencia. Este es uno de los elementos para determinar el horizonte del eje de acción, que tiene como pilar fundamental la participación ciudadana.</p> <p>Todo esto, bajo el entendido que la gestión de la seguridad y la convivencia es una constante que requiere la participación decidida de la autoridad administrativa, policial y las comunidades que se ven afectadas por problemáticas diversas, su tranquilidad y el buen vivir. En este sentido, se dinamizan proyectos orientados a incentivar el sentido de corresponsabilidad, el involucramiento de la ciudadanía y el fortalecimiento de personas, grupos y comunidades para que contribuyan desde diferentes lugares a la preservación de las condiciones necesarias para una sana convivencia y seguridad.</p> <p>Es así como la estrategia de fortalecimiento responde al llamado nacional y distrital de acciones enmarcadas en la participación ciudadana con el enfoque de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, haciendo un llamado a la ciudadanía a trabajar en corresponsabilidad por los territorios de la ciudad, de manera, barrial, veredal, local y distrital en pro de construir procesos de abajo hacia arriba en convivencia, prevención, cultura ciudadana y participación incidente en la disminución de delitos, violencias, acciones contrarias.</p> <p>Dentro de los grupos que se busca resignificar se encuentran las organizaciones y Barras Futboleras, quienes han sido tradicionalmente estigmatizadas al considerarlas focos de violencia e inseguridad. Es importante resignificar a las barras futboleras en Bogotá pues históricamente estas organizaciones han sido asociadas con la violencia, el vandalismo y la delincuencia en el contexto del fútbol, lo que ha generado una imagen negativa de las Barras Futboleras y han causado una baja percepción de seguridad en la sociedad. Resignificar a las barras futboleras implica cambiar la percepción e imagen que se tiene de ellas en la sociedad Bogotana, buscando aportar en el tejido social de estos grupos y de la comunidad en general mediante el enfoque de cultura ciudadana y prevención de conflictividades que cambie la narrativa y su percepción general relacionada con organizaciones violentas y peligrosas por la de grupos que pueden aportar positivamente al</p>
--	--

	<p>fútbol y a la sociedad en general.</p> <p>Por lo anterior, desde el enfoque de seguridad y convivencia ciudadana se propone generar un cambio en la narrativa de violencia asociada a estos grupos y organizaciones. En ese sentido, las Barras Futboleras pueden ser resignificadas como grupos de apoyo a los equipos de fútbol que promueven la pasión y el entusiasmo por el deporte. También pueden ser vistas como grupos que promueven la inclusión y la diversidad, ya que suelen ser integradas por personas de diferentes edades, géneros y estratos sociales.</p> <p>Además, es importante resignificar a las Barras Futboleras para promover la seguridad en los eventos deportivos y en los territorios. Si las Barras Futboleras son vistas como grupos positivos, pueden colaborar con las autoridades, actores institucionales y sociales para promover un ambiente seguro y pacífico en los estadios, en las calles y en los entornos barriales.</p>
	<p>La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia propone, en el marco de los Fondos de Desarrollo Local (FDL), actividades ejecutadas para la resiliencia y la prevención de violencias, delitos y comportamientos a la convivencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formación en habilidades y destrezas para la prevención del delito y la violencia. 2. Resiliencia comunitaria en pro de la convivencia y cultura ciudadana. 3. Cursos de desarrollo emocional. 4. Espacios de aprendizaje, compartir y dialogo, entre ciudadanía y actores de fuerza pública. 5. Reivindicación y embellecimiento de espacios públicos. 6. Cursos para sectores comerciales en pro de la seguridad de su actividad económica de acuerdo al Sello Ciudadano (resolución 0226-2022). 7. Cursos informativos sobre canales o rutas de atención y oferta institucional en seguridad, convivencia y justicia, que refuerce el sentido de acción de la ciudadanía.

	<ol style="list-style-type: none"> 8. Promoción de la convivencia, identidad y arraigo entre las organizaciones y Barras Futboleras en las localidades 9. Soluciones tecnológicas en seguridad y convivencia para los entornos barriales, en pro del fortalecimiento de grupos ciudadanos que conforman Redes de Cuidado y Frentes de seguridad local.
	<p>Con estas actividades se buscarán desarrollar las siguientes acciones con recursos de los Fondos de Desarrollo Local:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar estrategias que promuevan el fortalecimiento de liderazgos con el objeto de potenciar su participación activa como sujetos transformadores de las realidades de sus entornos sociales. 2. Promover el desarrollo de una cultura de paz que propicie la resolución no violenta de conflictos y fomente la solidaridad entre los ciudadanos. 3. Generar pactos de convivencia que promuevan la convivencia ciudadana y la prevención de las violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia entre las comunidades que habiten entornos de confianza y empoderen liderazgos sostenibles en el tiempo. 4. Promover el respeto por la heterogeneidad de las comunidades en aspectos tales como el género, el origen étnico, cultura, orientación sexual, religión, opinión, condición social, aptitudes físicas, situación de discapacidad, entre otros que fomenten estrategias que eliminen cualquier forma de discriminación. 5. Desarrollar estrategias que promuevan los ejercicios de seguridad comunitaria y la formación en habilidades y destrezas para la prevención del delito y la violencia que pueden incluir técnicas de defensa personal enfocados en las necesidades, identidades y circunstancias de las comunidades en los entornos sociales donde desarrollan sus actividades cotidianas y que tengan un impacto en el sentido de seguridad personal para la población beneficiada. 6. Desarrollar cursos de desarrollo emocional, que promuevan la resiliencia y el fortalecimiento personal enfocados de forma etaria en las necesidades, identidades y

circunstancias de esta población dentro de comunidades y entornos sociales que requieran una especial atención.

7. Articular acciones entre las entidades distritales y locales para identificar espacios y entornos que requieran especial atención en materia de resolución no violenta de conflictos, reconocimiento de grupos y sectores sociales históricamente excluidos.
8. Realizar eventos orientados dentro de las localidades interesadas en promover el encuentro entre los distintos grupos poblacionales con presencia en los territorios para fomentar la reconciliación.
9. Brindar herramientas técnicas y tecnológicas a la comunidad conformada en grupos ciudadanos en el marco de programas del sector seguridad y convivencia por la SDSCJ para desarrollar acciones de prevención de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia en los territorios como cumplimiento de los planes y acciones diseñadas por las entidades locales y distritales.

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital (PDD) la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, propone el desarrollo de herramientas conceptuales junto con la posibilidad de dotaciones entregadas o puestas al servicio de los grupos ciudadanos que ayudaran a las localidades a construir procesos más a largo plazo, buscando resignificar lugares y reconfigurar actos violentos para los habitantes, mejorando su percepción y sentido de la seguridad y convivencia en los territorios. Las herramientas deben ser trabajadas con apoyo de los actores tanto sociales e institucionales en escenarios, así como la aceptación de los efectos que estos pueden tener, no solo en las poblaciones actuales, sino en las generaciones que viene, es decir niños, niñas y adolescentes.

Por un lado, se propone construir redes de cuidado comunitario en todas las localidades de la ciudad. Entendiendo estas como el conjunto de relaciones que integran a una persona con su entorno social, o con personas con las que establecen vínculos solidarios y de comunicación para resolver necesidades específicas. Las redes pueden reducirse o extenderse proporcionalmente al bienestar físico o emocional de sus integrantes, y al involucramiento y la participación activa en el fortalecimiento de las sociedades.

	<p>La construcción de las mismas se dará a través de un proceso pedagógico, los diálogos de saberes y las estrategias de redes y de intervención comunitaria enfocados a la prevención de la Violencia Basada en Género - VBG (violencias en razón a las orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, y la disminución de machismo).</p> <p>A través de los FDL, se pretende brindar herramientas a la ciudadanía mediante capacitaciones, las cuales deben estar orientadas a la promoción de la convivencia ciudadana, el mejoramiento de la percepción de seguridad y promoción de la cultura ciudadana, y a la apropiación de los entornos de confianza en el marco de las iniciativas propuestas.</p> <p>Las propuestas deben considerar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fomento de la inclusión de las comunidades históricamente excluidas a través de eventos, encuentros, talleres, socialización de propuestas que fomenten la reconciliación y la convivencia ciudadana. 2. Implementación de acciones orientadas a prevenir las violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia identificados en los entornos más conflictivos de las localidades. 3. Brindar herramientas para procesos de resignificación social y territorial, manejo emocional y/o dotaciones entregadas o puestas al servicio de los grupos ciudadanos para plantear e intervenir en los planes y acciones diseñadas por las entidades locales y distritales en materia de reconocimiento de derechos.
<p>Lista de opciones elegibles para los presupuestos participativos</p>	<p>Opción elegible: <i>Personas beneficiadas con actividades ejecutadas para la resiliencia y la prevención de hechos delictivos a través del arte, fomento cultural y fortalecimiento a grupos ciudadanos a través de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación en habilidades y destrezas para la prevención del delito y la violencia. <p>Enfoque: Generar en la ciudadanía habilidades en pro del cuidado, autocuidado y destrezas, que le posibiliten actuar en escenarios de riesgo o desconfianza.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Resiliencia comunitaria en pro de la convivencia y cultura ciudadana. Procesos comunitarios donde se tramite el conflicto y los comportamientos contrarios a la convivencia para la generación de acuerdos enmarcados en el enfoque de corresponsabilidad y cultura ciudadana. Pactos sociales, comunitarios, pactos grupales o poblacionales. Actividades ejecutadas entre vecinos o ciudadanos para cambiar la percepción y formas de desenvolvimiento conductual promoviendo la heterogeneidad, la diversidad y entendiendo la forma de vida del vecino. Espacios de resolución de conflictos entre ciudadanía y actores institucionales. • Cursos de desarrollo emocional. Espacios comunitarios o actividades ejecutadas entre vecinos para practicar actos de resiliencia y apoyo vecinal y manejo de emociones. Idoneidad: Profesional psicología, el objetivo es prevenir la violencia. Desahogo emocional para prevenir violencias. Frustración emocional sobre lo cotidiano. Manejo de emociones. Con Círculos de la palabra. Talleres de identificación y/o reivindicación de emociones a comprender analizar las situaciones. • Espacios de aprendizaje, compartir y dialogo, entre ciudadanía y actores de fuerza pública. Actividades ejecutadas entre ciudadanía, Alcaldía Local, Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia y fuerza pública de cada localidad, para reconocernos como actores, dialogar bajo la diferencia y empatía y construir escenarios de convivencia. • Reivindicación y embellecimiento de espacios públicos. Actividades ejecutadas entre ciudadanía, Alcaldía Local y Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia que fomenten la unión, la convivencia y revindiquen la percepción de inseguridad en parques, plazoletas, zonas comunes de esparcimiento, zonas de rumba, canales de ríos urbanos, bosques urbanos, etc., con el uso de elementos no preceaderos ni de dotación.
	<ul style="list-style-type: none"> • Cursos para sectores comerciales en pro de la seguridad de su actividad económica de acuerdo al Sello Ciudadano (resolución 0226-2022). Actividades ejecutadas entre zonas de comercio, Alcaldías Locales, Policía y Secretaría de Seguridad Convivencia, y Justicia en pro de la calidad del servicio económico, a través de talleres donde propietarios y colaboradores reconozcan sus deberes y derechos de acuerdo con la normatividad vigente y sean corresponsables con sus entornos cercanos, esto con el fin de fortalecer las

	<p>jornadas de Inspección Vigilancia y Control. Además, desarrollar talleres, charlas o recomendaciones, enmarcados en el cuidado y tips de mejora de los esquemas de seguridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cursos informativos sobre canales o rutas de atención y oferta institucional en seguridad, convivencia y justicia, que refuerce el sentido de acción de la ciudadanía. Actividades ejecutadas con ciudadanía que desee ampliar su comprensión sobre el funcionamiento de las diversas instituciones públicas y conocer las rutas de acceso a ofertas institucionales en ejercicio de los derechos ciudadanos que refuercen el sentido de seguridad. • Promoción de la convivencia, identidad y arraigo entre las Organizaciones y Barras Futboleras en las localidades: Actividades de apoyo a la resignificación y percepción ciudadana de las organizaciones, barras y parches futboleros que promuevan su desarrollo y aporte cultural en el tejido social. Incluye actividades de fomento a la participación con enfoque de prevención y cultura ciudadana. Se proponen actividades de capacitación en: <ul style="list-style-type: none"> • Tipos de Violencia y su prevención. • Código de Policía • Diversidad de género y Derechos Humanos con enfoque en estas organizaciones en conjunto con el desarrollo de actividades propias de las Barras Futboleras como lo son las Batucadas Futboleras y el Graffiti Urbano Futbolero orientados a la resignificación e integración comunitaria y la sana convivencia entre las barras con la comunidad. Estas actividades pueden incluir la práctica de actividades artísticas de los grupos, enfocados en el refuerzo de su sentido de identidad y apropiación cultural en integración con la comunidad. Las actividades señaladas deben incluir muestras culturales con trabajo de integración comunitario y capacitación orientada a la convivencia y prevención de conflictividades que refuerce el sentido positivo de seguridad comunitaria. • Batucadas Futboleras: elementos musicales que posibilitan la fiesta del fútbol en las organizaciones, barras y parches futboleros, que a su vez se traducen en relaciones de identidad y de apropiación cultural y territorial. Estas expresiones contribuyen a generar condiciones de seguridad y convivencia en las localidades, de allí su importancia. Los elementos logísticos están a cargo de la Alcaldía Local y pueden incluir de acuerdo con la
--	--

	<p>disponibilidad presupuestal: Bombo, Platillos, Redoblantes, baquetas, Campanas de murga, Repique, Zurdos, Trompeta, Trombón, Saxofón.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Graffiti Urbano Futbolero: este ejercicio resulta de vital importancia porque amplían los escenarios de participación y expresión cultural, sobre las necesidades, expectativas y sentires del orden social, tanto de las dinámicas del fútbol como territoriales. Es necesario plasmar las expresiones urbanas futboleras de las organizaciones, barras y parches, en clave del valor simbólico y emocional del vínculo con el fútbol y las realidades sociales a las que están expuestas. Los elementos logísticos están a cargo de la Alcaldía Local y pueden incluir, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal: Pinturas en Aerosol, Alcohol, Cinta de enmascarar, máscaras respirador para pintar, rodillos y guantes. <p>Los proyectos y actividades desarrolladas bajo esta opción elegible deben realizarse en espacios permitidos, respetando la propiedad privada, la normatividad vigente y cumpliendo con la formación requerida para los grupos beneficiados.</p> <p>Para el desarrollo del temario de tipos de violencia se deben considerar los siguientes enfoques:</p> <p><u>Violencia según el tipo de daño causado</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Violencia física • Violencia psicológica y emocional • Violencia sexual • Violencia económica o patrimonial <p><u>Violencia según el tipo de víctima</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Violencia contra la mujer • Violencia contra los niños y niñas • Violencia contra las personas mayores • Violencia de género • Violencia debido a la orientación sexual • Violencia contra personas con discapacidad
--	--

	<p><u>Violencia según el ámbito donde ocurre</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Violencia doméstica o intrafamiliar • Violencia en las comunidades, en las calles y los espacios públicos • Violencia en la escuela • Violencia en el trabajo • Violencia a través de los medios de comunicación y el ciberespacio <ul style="list-style-type: none"> • Soluciones tecnológicas en seguridad y convivencia para los entornos barriales, en pro del fortalecimiento de grupos ciudadanos que conforman Redes de Cuidado y Frentes de seguridad local. <p>Actividades ejecutadas, con grupos de ciudadanos organizados, que conforman las redes de cuidado SDSCJ, Frentes de Seguridad y la Policía, en pro de la seguridad y la convivencia, con el fin de ser beneficiarios de ayudas tecnológicas que les permitirá tener un registro visual y uno disuasivo del delito y activar los canales formales y proceso legales de denuncia con las entidades pertinentes.</p> <p>Fortalecimiento a grupos de ciudadanos específicos, mediante dotaciones entregadas o puestas a su servicio (kits compuestos principalmente por cámaras, botones de alerta, sistema integrado, router y alarma, o las que se definan en los anexos técnicos por parte de la SDSCJ), que hayan culminado al menos dos de las actividades de la lista de opciones elegibles. Las cantidades se definen de acuerdo con el presupuesto del fondo local para cada vigencia y solo podrán ser destinados para grupos ciudadanos, la asignación será priorizada de acuerdo con los lineamientos, del Plan de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos de la SDSCJ, principalmente en los casos de los grupos que anteriormente no han recibido servicios de dotación tecnológica o que no hayan alcanzado el umbral de priorización y que pertenezcan a las zonas identificadas por la Alcaldía Local y/oSDSCJ con mayor priorización.</p> <p>Lo anterior, con el fin de contribuir al aumento de la percepción de la seguridad, y promover apoyos tecnológicos para la autogestión en los entornos de confianza, UPZ/UPL, barrios y espacios públicos en los que estos grupos inciden.</p>
--	--

Las propuestas de presupuestos participativos podrán votar por el tipo de kits o elementos que hacen parte de la lista elegible del anexo técnico para contratar, de acuerdo con las necesidades mayormente aceptadas, y podrán proponer los grupos beneficiados con este tipo de dotaciones, los cuales deberán ser evaluados por la Alcaldía Local y la SDSCJ, de acuerdo con los criterios de priorización del Plan de Fortalecimiento a Grupos Ciudadanos para cada Localidad, verificando que no exista duplicidad en los apoyos.

Las soluciones tecnológicas que se entreguen o se pongan al servicio de los beneficiarios privados (Redes del Cuidado o Frentes Locales de Seguridad), que estén conformados por entornos de seguridad barriales, centros comerciales, locales comerciales, centros de grandes superficies, urbanizaciones, propiedades horizontales o cualquier otro tipo de entorno privado, deberán tener visualización o uso único y exclusivamente, hacia exteriores o espacios públicos.

Los beneficiarios deberán asumir como mínimo los siguientes compromisos para recibir los beneficios de dotación o los kits:

- Se comprometen a proporcionar las conexiones físicas, eléctricas y lógicas, para las cámaras que se integrarán, si se trata de una propiedad horizontal, deberán gestionar la autorización correspondiente por parte de la representación legal.
- Asumir el costo del consumo eléctrico de sistema actual y las cámaras a integrar.
- Disponer y autorizar los espacios físicos adecuados para la instalación de los equipos.
- Mantener encendido el CCTV (7x24x365)
- Accionar responsablemente los equipos y hacer buen uso de la información grabada para los fines de apoyo, en la prevención de conflictividades y seguridad del entorno.
- Garantizar que todo material recopilado con los equipos será considerado de acceso público. La información requerida por parte de la autoridad competente debe ser entregada de acuerdo con la normatividad vigente.

	<ul style="list-style-type: none"> • Crear un protocolo de buen uso de los equipos y protección de la privacidad. • Designar un delegado ante la Alcaldía Local. • Informar oportunamente sobre fallas en los equipos, para su atención inmediata por parte del contratista que los asiste. • Completar la formación designada por la Alcaldía Local dentro del programa. <p>Las actividades que se desarrollen deben crear espacios de confianza, como apoyo para la reconciliación y la resolución de conflictos, y permitir la identificación de la heterogeneidad poblacional, mitigando los factores de discriminación.</p> <p>Propósito de la opción: Las actividades enunciadas deben fomentar el reconocimiento de la identidad cultural y la heterogeneidad para la comunidad a la que se dirige, en aspectos tales como: género, origen étnico, cultura, orientación sexual, religión, opinión, condición social, aptitudes físicas, situación de discapacidad, entre otros; como estrategia para eliminar cualquier forma de discriminación y disminuir los hechos delictivos que se presenten en las comunidades.</p> <p>Resultados del proyecto: La Alcaldía local deberá establecer mecanismos de medición que permitan establecer los resultados obtenidos y los beneficios alcanzados.</p>
Criterios de elegibilidad	<p>Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe tener una asociación a las estrategias y acciones definidas en el Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia –PISCCJ- 2020-2024. • Contemplar acciones encaminadas a promover la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", en particular los comportamientos priorizados por la SDSCJ. • Contemplar acciones encaminadas a promover la Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia". • Las actividades ejecutadas para la resiliencia y la prevención de hechos delictivos, deben estar dirigidas a la población que se encuentre en territorios altamente afectados por los delitos de alto impacto, o poblaciones con un alto nivel de vulnerabilidad y en riesgo de ser víctima de violencias basadas en género. Se priorizará la vinculación de personas que hagan parte de otros procesos de formación en el

	<p>sector Seguridad, Convivencia y Justicia, con el objetivo de potenciar los resultados e impulsar los propios procesos que buscan mejorar los índices de seguridad y convivencia.</p> <p>Las dotaciones se pueden proponer y votar por la comunidad en las propuestas de proyectos siempre y cuando se especifique que la entrega y su destinación está sujeta a elección de la SDSCJ y el Fondo de Desarrollo Local, para los grupos ciudadanos que se encuentren adscritos al programa de fortalecimiento de la SDSCJ y que no hayan alcanzado el umbral de priorización del plan institucional de la SDSCJ; justificando el impacto en entornos de confianza, UPZ, barrios o espacios públicos que la comunidad recomienda priorizar. Las necesidades de dotación deben corresponder a las identificadas por la SDSCJ en cuanto a los elementos tecnológicos, sin agregar nuevos o cambiar sus especificaciones técnicas a otras ya avaladas en el programa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las actividades ejecutadas para la resiliencia y la prevención de hechos delictivos deben estar orientadas a fortalecer las habilidades de negociación y resolución de conflictos, seguridad comunitaria, resignificación, desarrollo emocional, y técnicas de entrenamiento en defensa personal. • Las metodologías para implementar deben estar marcadas en el uso de herramienta que se adecuen al trabajo con las comunidades afectadas por los delitos, ya sea desde cursos virtuales, o desde reuniones con la comunidad. Estos escenarios, servirán de mecanismo para el intercambio de experiencias, ya que el objetivo es que las víctimas cuenten su historia, la estructuración de herramientas personales que permitan resignificar sus vidas y la generación de procesos en pro de la no repetición de la ciudad.
<p>Criterios de viabilidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las estrategias deben ser socializadas con la comunidad a través de sus propias iniciativas de comunicación, es fundamental promover la construcción desde sus propias experiencias. • Las iniciativas podrán hacer parte de estrategias formuladas junto con los grupos de ciudadanos interesados en trabajar por la seguridad. • Las iniciativas podrán hacer parte de los Planes Territoriales de Seguridad y Convivencia de las localidades.

	<ul style="list-style-type: none"> Las iniciativas deben ponerse en conocimiento del equipo territorial de la SDSCJ previamente para definir sus alcances técnicos y presupuestales. El equipo territorial podrá hacer ajustes concertados y ayudar en el cumplimiento de las exigencias del Fondo de Desarrollo Local, donde se demuestre la correlación con el objetivo de la estrategia.
Población	<p>La población objetivo del proyecto debe estar claramente identificada, se debe priorizar a la población en riesgo de ser instrumentalizada o victimizada por terceros, sin perjuicio de extensión a población que se identifique como grupo focal. Así mismo, puede estar dirigida a personas de diversos sectores poblacionales históricamente discriminados (LGBTI, PCD, MUJERES, ADULTOS MAYORES, entre otros), por lo que el proyecto deberá mantener relación con la población que se espera impactar, de acuerdo con los resultados de la identificación de la población y la identificación de causas y efectos.</p> <p>Se recomienda incorporar, la identificación de la población, con la descripción de sus características sociales, económicas y/o urbanísticas, delimitando la comunidad o personas asociadas al problema, tomando como referencia la mayor cantidad de bases estadísticas posibles, que den cuenta de la realidad poblacional para cada uno del proyecto, incluyendo identificación de UPZ y heterogeneidad poblacional, así como los espacios físicos a los que está dirigido.</p> <p>Debe establecerse de forma clara los efectos derivados del problema en esa población (receptores de los impactos) e identificar las causas o fuentes (generadores de las afectaciones). Mediante el proyecto se deben plantear acciones directas, focalizadas y diferenciadas para cada caso, de acuerdo con la caracterización social, así mismo se debe priorizar las acciones por las UPZ o grupos poblacionales, que se encuentren más afectados por el problema.</p> <p>Los servicios e insumos para proveer en el marco del componente de prevención deben guardar congruencia con los valores históricos de los bienes contratados por la administración local y los valores de mercado.</p> <p>No se podrán entregar recursos monetarios directamente a los grupos ciudadanos interesados, así mismo los recursos que se entreguen podrán ser en especie, en función de mejorar y fortalecer estos grupos.</p>

	Los procesos deben considerar la totalidad de los costos, directos e indirectos, que acompañan la implementación de la inversión.
CRITERIOS ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar estrategias de prevención dirigidas a adolescentes en riesgo de vinculación a redes del delito, o adolescentes en conflicto con la ley, o en riesgo de reincidir. • Promover la participación de las comunidades, como corresponsables de la protección de los NNA, en los sistemas de alerta frente a situaciones que los ponen en riesgo de vincularse con conductas delictivas o reincidencia en las mismas, y con las demás situaciones de vulneración de derechos. • Desarrollar estrategias que promuevan el fortalecimiento de liderazgos, con el fin de potenciar su participación entendida como sujetos políticos y transformadores de realidades en la sociedad. (las estrategias deben ser construidas de forma etaria y deben ser desarrolladas desde una perspectiva artística).
Juventud	<ul style="list-style-type: none"> • Promover el desarrollo de una cultura de paz que propicie la resolución no violenta de conflictos y fomente la solidaridad entre los jóvenes y con su sociedad. Generar pactos de convivencia que promuevan la convivencia ciudadana y la prevención de las violencias. • Reconocer y promover el respeto por la heterogeneidad juvenil, en aspectos tales como género, origen étnico, cultura, orientación sexual, religión, opinión, condición social, aptitudes físicas, situación de discapacidad, entre otros. Es fundamental, desarrollar estrategias para eliminar la discriminación. • Tener en cuenta estrategias de prevención dirigidas a adolescentes y jóvenes en riesgo de vinculación a redes del delito, o adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley en riesgo de reincidir. • Desarrollar estrategias de prevención, de la vinculación de jóvenes en el conflicto armado, y de promoción de la protección

	<p>a líderes de derechos humanos en las localidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar estrategias que promuevan los ejercicios de seguridad comunitaria y la formación en técnicas de defensa personal, enfocados en las necesidades, identidades y circunstancias de esta población
Adultez	<ul style="list-style-type: none"> • Tener en cuenta estrategias de prevención dirigidas a adultos, en riesgo de vinculación a redes del delito, o en riesgo de reincidir. • Desarrollar estrategias de prevención, de la vinculación de adultos al conflicto armado, y protección a líderes de derechos humanos en las localidades. • Desarrollar estrategias que promuevan los ejercicios de seguridad comunitaria y la formación en técnicas de defensa personal, enfocados de forma etaria en las necesidades, identidades y circunstancias de esta población. • Desarrollar estrategias que promuevan el fortalecimiento de liderazgos, con el fin de potenciar su participación activa, entendiéndolos como sujetos políticos y transformadores de realidades en la sociedad. • Desarrollar cursos de desarrollo emocional, que promuevan la resiliencia y el fortalecimiento personal enfocados de forma etaria en las necesidades, identidades y circunstancias de esta población.
Envejecimiento y Vejez	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar cursos de desarrollo emocional, que promuevan la resiliencia y el fortalecimiento personal, enfocados de forma etaria en las necesidades, identidades y circunstancias de esta población. • Desarrollar estrategias que promuevan los ejercicios de seguridad comunitaria y la formación en técnicas de defensa personal enfocados de forma etaria en las necesidades, identidades y circunstancias de esta población. • Desarrollar estrategias que promuevan el fortalecimiento de la autoestima y la resiliencia en esta población, partiendo de sus historias de vida, sus narrativas y su rol en la sociedad. • Construcción e implementación de estrategias de prevención de violencias y promoción del buen trato hacia las personas mayores, teniendo presente la Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores. • Reconocer y promover el respeto por la heterogeneidad de las personas mayores, en aspectos tales como género, origen étnico, cultura, orientación sexual, religión, opinión, condición social, aptitudes físicas, situación de discapacidad, entre otros. • Promover la integridad física, psicológica y moral de las personas

	<p>mayores, reconociéndolas como parte fundamental de la familia, garantizando que no existan acciones de discriminación y/o humillación hacia ellas.</p>
<p>Raizales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar estrategias que promuevan el fortalecimiento de liderazgos, con el fin de potenciar sus habilidades comunicativas, de negociación y resolución de conflictos. • Generar estrategias de resiliencia y re significación, a través del pensamiento, los saberes populares, ancestrales y étnicos, buscando visibilizar dichos saberes con el fin de promover la convivencia y la multiculturalidad. • Desarrollar estrategias de impacto masivo, que promuevan la transformación de imaginarios negativos, mitos, prejuicios, estigmas y violencias que se fundamentan en el racismo. • Desarrollar estrategias que promuevan los ejercicios de seguridad comunitaria y la formación en técnicas de defensa personal, enfocados en las necesidades, identidades y circunstancias de esta población. • Desarrollar iniciativas en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura y la información para combatir los • prejuicios que conduzcan a la discriminación racial de los raizales.
<p>Rrom</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar una estrategia de convivencia interétnica, en la que se socialice la existencia del pueblo Rrom y el significado de su justicia propia, con el fin de generar una cultura de convivencia, a través del valor de la palabra y el rescate de valores a los ciudadanos locales y a funcionarios de las entidades competentes del tema de seguridad. • Promover la generación de capacidades y habilidades en los jóvenes y personas Rrom para relacionarse con seguridad, en diversos ambientes de la ciudad y con diferentes actores. • Promover la convivencia ciudadana como clave de la reconciliación y la memoria histórica, donde la intervención sea concertada con la comunidad, de acuerdo con sus particularidades. • Desarrollar estrategias que promuevan los ejercicios de seguridad comunitaria y la formación en técnicas de defensa personal, enfocados en las necesidades, identidades y circunstancias de esta población. • Generar estrategias de resiliencia y re significación, a través del pensamiento y los saberes populares y ancestrales étnicos, buscando visibilizar dichos saberes con el fin de promover la convivencia y la multiculturalidad.

<p>Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar iniciativas en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura y la información, para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial de los afrodescendientes. Transformar imaginarios negativos, mitos, prejuicios, estigmas y violencias que se fundamentan en el racismo. • Promover la convivencia ciudadana como clave de la reconciliación y la memoria histórica, teniendo en cuenta a las personas afro, que han sido víctimas del conflicto armado. • Desarrollar estrategias que promuevan los ejercicios de seguridad comunitaria y la formación en técnicas de defensa personal, enfocados en las necesidades, circunstancias y particularidades de la población. • Generar estrategias de resiliencia y re significación, a través del pensamiento y los saberes populares y ancestrales étnicos, buscando visibilizar dichos saberes con el fin de promover la convivencia y la multiculturalidad. • Desarrollar estrategias de impacto masivo, que promuevan la transformación de imaginarios negativos, mitos, prejuicios, estigmas y violencias que se fundamentan en el racismo. • Desarrollar estrategias que promuevan el fortalecimiento de la autoestima y la resiliencia en esta población, partiendo de sus historias de vida, sus narrativas y su rol en la sociedad.
<p>Pueblos Indígenas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Visibilizar el gobierno de los pueblos indígenas, haciendo énfasis en la justicia propia, articulada con la justicia ordinaria como medios de convivencia con la ciudadanía. • Promocionar la convivencia ciudadana en clave de reconciliación y memoria histórica, donde la intervención sea concertada con la comunidad, de acuerdo con sus particularidades. • Desarrollar iniciativas en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura y la información, para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial de los pueblos indígenas. Transformar imaginarios negativos, mitos, prejuicios, estigmas y violencias que se fundamentan en el racismo. • Desarrollar estrategias que promuevan los ejercicios de seguridad comunitaria y la formación en técnicas de defensa personal, enfocados en las necesidades, identidades y circunstancias de esta población. • Generar estrategias de resiliencia y resignificación, a través del pensamiento y los saberes populares y ancestrales étnicos, buscando visibilizar dichos saberes con el fin de promover la convivencia y la multiculturalidad. • Desarrollar estrategias que promuevan el fortalecimiento de la autoestima y la resiliencia en esta población, partiendo de sus historias de vida, sus narrativas y su rol en la sociedad.

<p>Víctimas del conflicto</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la convivencia ciudadana como clave de reconciliación y memoria histórica. Adicionalmente, se deben tener rutas especiales para víctimas de delitos como: tortura, desaparición forzada y violencia sexual, los anteriores catalogados como delitos de lesa humanidad o crímenes de guerra, con carácter de especial tratamiento según el DIH. • Promover el conocimiento de las diversas prácticas de Gobierno existentes en la localidad, por ejemplo, en las localidades con presencia de pueblos y comunidades indígenas. • Desarrollar estrategias que promuevan el fortalecimiento de la autoestima y la resiliencia en esta población, partiendo de sus historias de vida, sus narrativas y su rol en la sociedad. • Desarrollar estrategias que promuevan los ejercicios de seguridad comunitaria y la formación en técnicas de defensa personal, enfocados en las necesidades, identidades y circunstancias de esta población. • Desarrollar estrategias que promuevan el fortalecimiento de liderazgos, con el fin de potenciar sus habilidades comunicativas, en negociación y en resolución de conflictos, desde un enfoque comunitario.
<p>Discapacidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Para estas estrategias es importante tener en cuenta los apoyos y ajustes que requieran las personas dependiendo de la discapacidad que tengan). • Desarrollar estrategias que promuevan los ejercicios de seguridad comunitaria y la formación en técnicas de defensa personal, enfocados en las necesidades, identidades circunstancias de esta población • Desarrollar estrategias que promuevan el fortalecimiento de la autoestima y la resiliencia en esta población, partiendo de sus historias de vida, sus narrativas y su rol en la sociedad. • Desarrollar estrategias que promuevan el fortalecimiento de liderazgos, con el fin de potenciar sus habilidades comunicativas, en negociación y en resolución de conflictos. (Tener en cuenta la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el modelo social de la discapacidad). • Desarrollar cursos de desarrollo emocional, que promuevan la resiliencia y el fortalecimiento personal tomando como eje central sus historias de vida. • Desarrollar estrategias de impacto masivo, que promuevan la transformación de imaginarios negativos, mitos, prejuicios, estigmas y violencias que se fundamentan en el capacitismo

	y el desconocimiento de la discapacidad.
Habitabilidad en calle	<ul style="list-style-type: none"> • Promover el respeto, la inclusión social y la no discriminación de personas en habitabilidad en calle. • Desarrollar cursos de desarrollo emocional, que promuevan la resiliencia y el fortalecimiento personal tomando como eje central sus historias de vida. • Desarrollar estrategias de impacto masivo, que promuevan la transformación de imaginarios negativos, mitos, prejuicios, estigmas y violencias que se fundamentan en el desconocimiento.
Familias	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la importancia de las familias como primera red de afecto de la sociedad, y como garante de la prevención de la vinculación a redes del delito, o reincidencia de los NNA y jóvenes. • Promover escenarios de diálogo entre las familias, en los que se fortalezcan los procesos de liderazgo, las formas de solucionar conflictos y la comunicación asertiva y afectiva.
Sectores LGBTI	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar estrategias de impacto masivo, que promuevan la transformación de imaginarios negativos, mitos, prejuicios, estigmas y violencias que se fundamentan en la homofobia, la transfobia, bifobia y cualquier tipo de discriminación a razón de la orientación sexual o la identidad de género de las personas. • Desarrollar estrategias que promuevan los ejercicios de seguridad comunitaria y la formación en técnicas de defensa personal, enfocados en las necesidades, identidades y circunstancias de esta población. • Desarrollar cursos de desarrollo emocional, que promuevan la resiliencia y el fortalecimiento personal, enfocados de forma etaria en las necesidades, identidades y circunstancias de esta población, teniendo en cuenta sus historias de vida y resaltando su fortaleza. • Desarrollar estrategias que promuevan el fortalecimiento de liderazgos, con el fin de potenciar sus habilidades comunicativas y en negociación y resolución de conflictos. • Desarrollar estrategias que promuevan la sanación y los procesos de reconciliación entre la sociedad y las personas que históricamente han sido vulneradas.
ENFOQUE DE GÉNERO	

<ul style="list-style-type: none"> Las capacitaciones y formaciones, se debe, desarrollar bajo un enfoque de género, diferencial y a través del cual se promuevan los derechos de las mujeres. Los procesos de formación deben abordar las diferentes afectaciones que la inseguridad puede generar en la vida de las mujeres, adicional deben tener en cuenta sus contextos y las situaciones asociadas a fenómenos como habitabilidad en calle, ruralidad, pertenencia étnica, discapacidad, pertenencia a grupos de mujeres que realizan actividades pagadas, entre otros. Desarrollar encuentros comunitarios y difundir campañas accesibles, enfocadas a la prevención de violencias basadas en género, y el fortalecimiento del conocimiento de la población respecto a las rutas de atención, en casos de violencias contra la mujer. 	
ENFOQUE AMBIENTAL	
Enfoque Ambiental	No aplica.
ENFOQUE TERRITORIAL	
Enfoque Territorial	Los proyectos que se formulen deben estar enfocados en la atención y/o vinculación de personas que vivan o estén relacionadas con los territorios priorizados a partir del trabajo en conjunto entre FDL y los organismos de seguridad, de acuerdo a las dinámicas delictivas o por situaciones que afecten la convivencia.
OTRAS ACCIONES	
Otras Acciones	No aplica.

3.4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD	Requiere concepto del Sector	SI		NO	x
Línea	Desarrollo social y cultural.				
Concepto	Acceso a la Justicia				
Componente de gasto	Beneficiarios de las estrategias para el fortalecimiento de los mecanismos de justicia comunitaria.				
Descripción (Fundamentos Conceptuales /o de enfoque)	El Plan de Desarrollo 'Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI', cuyo objetivo es consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores				

	<p>de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.</p> <p>La estructura del Plan de Desarrollo tiene como fin lograr que todos los sectores trabajen en pro de los propósitos y logros de la ciudad en el corto y largo plazo, para evitar que la ciudad trabaje bajo una lógica fragmentada de cada sector, es por ello que se cuenta con cinco (5) grandes propósitos dentro del cual se encuentra el propósito No 3 <i>'Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación'</i>, en este se enmarcan acciones para la construcción e implementación de manera creativa, de acuerdos formales e informales orientados a gestionar la irregularidad y a transformar las circunstancias que generan desconfianza entre las personas y las instituciones, a potenciar la capacidad de la ciudadanía para ejercer su agencia en la construcción de su propio desarrollo y el de su entorno, a fomentar el cambio cultural, la convivencia, la justicia formal y de proximidad y a disminuir la violencia de género y el machismo, la impunidad, el todo vale, los atajos y la ilegalidad; que incluye resolver de manera creativa y de la mano de la comunidad los problemas cotidianos y las fronteras difusas entre irregularidad y legalidad, mejorar el acceso a la justicia, fomentar la autorregulación, regulación mutua, la concertación y el diálogo social, mejorar las condiciones y la percepción ciudadana de inseguridad física en la ciudad y aumentar las condiciones de seguridad, prevención y protección a la vida, libertad e integridad personal de grupos poblacionales de especial protección constitucional.</p> <p>El Acuerdo 637 de 2016 <i>"Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones"</i>, establece como objetivo principal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia <i>"liderar, planear y orientar la formulación, la adopción, la ejecución, la evaluación y el seguimiento de las políticas públicas, los planes, los programas y proyectos, las acciones y las estrategias en materia de seguridad ciudadana, convivencia, Acceso a la Justicia, orden público, prevención del delito, las contravenciones y conflictividades, y la coordinación de los servicios de emergencias en el Distrito Capital en el marco del primer respondiente"</i>.</p> <p>Además, el Artículo 5°, señala como parte de las funciones de la Secretaría: <i>"b. Liderar, orientar y coordinar con las entidades distritales competentes, el diseño, la formulación, la adopción y la</i></p>
--	--

	<p>ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de prevención y cultura ciudadana que promuevan la convivencia, la resolución pacífica de conflictos y el cumplimiento de la ley. c. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas para el mejoramiento de las rutas de Acceso a la Justicia y el fortalecimiento de los mecanismos de justicia formal, no formal y comunitaria.</p> <p>(...) v. Apoyar técnicamente a las Alcaldías Locales en la formulación y adopción de planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, convivencia y Acceso a la Justicia de acuerdo con los lineamientos definidos por el Alcalde Mayor.”</p> <p>Igualmente, el Decreto Distrital 413 de 2016, <i>“Por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”</i>, señala como funciones de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia:</p> <p>“e. Dirigir y promover los esfuerzos que autoridades y operadores de justicia adelanten frente al ejercicio de administración de justicia en las localidades y en el Distrito Capital.</p> <p>(..) g. Gestionar alianzas estratégicas con las comunidades, el sector privado y las entidades del orden distrital, territorial y nacional, orientadas a fortalecer al Acceso a la Justicia, coordinar su implementación a nivel distrital y local y evaluar operativamente la implementación.</p> <p>h. Articular los esfuerzos que autoridades y operadores de justicia adelanten frente al ejercicio de administración de justicia en las localidades y en el Distrito Capital.</p> <p>i. Fijar lineamientos para la adecuación de los equipamientos de Justicia, a las necesidades y fines del Sistema Distrital de Justicia y los sistemas locales de justicia”</p> <p>Asimismo, el artículo 18 del referido Decreto, establece como función de la Dirección de Acceso a la Justicia:</p> <p>“diseñar e implementar políticas que propendan por el funcionamiento del Sistema Distrital de Justicia y los Sistemas Locales de Justicia el mejoramiento de las rutas de acceso a la justicia y el fortalecimiento de los mecanismos de justicia formal, no formal y comunitaria</p> <p>(...) Implementar las políticas y desarrollar acciones concretas para el fortalecimiento de los mecanismos alternativos de solución de conflictos en el marco de la justicia formal, no formal y comunitaria</p> <p>(...) Asistir técnicamente a las Alcaldías Locales en la formulación y adopción de planes, programas y proyectos de Acceso a la Justicia, promoción de la convivencia y prevención de conflictos”</p>
--	--

	<p>El Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia (2020- 2024), tiene como fin establecer en Bogotá una ciudad segura que inspire confianza y legitimidad para vivir sin miedo, disminuyendo la criminalidad y los índices delictivos, mejorando las condiciones de convivencia y garantizando el acceso efectivo a la justicia, mediante la implementación de estrategias y acciones, sustentados en enfoques transversales y diferenciales de cultura ciudadana, género, población vulnerada y territorial.</p> <p>En este marco, el plan estableció como línea estratégica el Acceso a la Justicia, para fortalecer la gestión de la justicia distrital y local, oriente, articule y fortalezca los esfuerzos institucionales para materializar el derecho de acceso a la justicia y además construya confianza entre el Estado y la ciudadanía.</p> <p>Para esto se requiere fortalecer y mejorar los equipamientos y capacidades que tiene el Sistema Distrital de Justicia de la ciudad para garantizar el derecho de justicia de la ciudadanía, promoviendo una justicia eficaz, legítima y oportuna para vivir sin miedo. El acceso a la justicia no solo es entendido como el acudir a las autoridades para la administración de los conflictos, sino que, además debe ser complementada por habilidades y competencias ciudadanas para el diálogo, la mediación y la conciliación. En este sentido, el Sistema Distrital de Justicia puede potencializarse a través los métodos de resolución de conflictos. La mediación y la conciliación son metodologías que provienen de la disciplina de la paz y la resolución de conflictos, que buscan ayudar a los ciudadanos a transformar la cultura de violencia por una de paz. Para lograr lo anterior, es necesario que los ciudadanos, apoyados por un tercero mediador o conciliador, aprendan a escucharse, a comprenderse y a dialogar para resolver pacíficamente los conflictos. Así, la justicia y la paz se articulan y complementan en el Sistema Distrital de Justicia con servicios de acceso a la justicia y métodos de resolución de conflictos.</p>
	<p>En este apartado se contemplan los criterios de elegibilidad y viabilidad para las entidades responsables de desarrollar de manera efectiva las actividades necesarias para apoyar la resolución de conflictos a nivel local, para lo cual se espera desarrollar proyectos dirigidos a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fortalecer las capacidades locales de resolución de conflictos en comunidades específicas de la ciudad. En este sentido, se deben orientar los esfuerzos hacia la identificación, fortalecimiento y seguimiento a los métodos de resolución de

	<p>conflictos como la mediación y la conciliación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Apoyar el fortalecimiento de las habilidades y competencias de los ciudadanos en las localidades para la comprensión de los conflictos, sus causas, abordaje y resolución. Existen muchos organismos que en las comunidades conocen y gestionan los conflictos. Entre ellos están las administraciones en la propiedad horizontal, asociaciones de vecinos, comerciantes, gremios, etc. Los mediadores y conciliadores pueden apoyar a estos grupos sociales a que conozcan sobre los conflictos, sus narrativas y resolución pacífica. 3. Promover el conocimiento de la mediación y conciliación en las localidades y diferentes grupos poblacionales. Una de las principales problemáticas de los ciudadanos que tienen un conflicto es el desconocimiento de la oferta de mediación y conciliación. En la medida que las personas conozcan de estos métodos podrán acudir a ellos y resolver sus conflictos ayudados por un tercero. 4. Articular la oferta de mediación y conciliación con otros actores de paz y resolución pacífica de conflictos en las localidades. Existe una atomización de operadores de diferentes ofertas institucionales, profesionales y comunitarias que abordan los conflictos. Las localidades pueden liderar procesos de identificación, orientación y atención de los conflictos para que las personas acudan al método que mejor se ajusta a sus necesidades y evitar con ello la escalada del conflicto, generando mayores costos, desgastes, daños y violencia
<p>Lista de opciones posibles para los presupuestos participativos</p>	<p>Opción elegible 1. <i>Fortalecer las capacidades locales de resolución de conflictos en comunidades específicas de la ciudad:</i></p> <p>Esta opción se relaciona con el diseño e implementación de proyectos orientados al fortalecimiento de los siguientes métodos de resolución de conflictos: mediación y conciliación. De este modo, teniendo en cuenta que para poder ejercer el rol de mediador y conciliador se requiere cumplir con un perfil, así como también unos requisitos legales institucionales y profesionales, los proyectos que se formulen e implementen deben orientarse a desarrollar las condiciones, habilidades y competencias necesarias para prestar el servicio con calidad. Así, por ejemplo, si en la localidad se busca contar con mediadores escolares, se debe diseñar, desarrollar y monitorear un programa de mediación escolar con objetivos claros para alcanzar o fortalecer el perfil de mediador escolar en el centro educativo.</p>

	<p>Opción elegible 2. <i>Apoyar el fortalecimiento de las habilidades y competencias de los ciudadanos en las localidades para la comprensión de los conflictos, sus causas, abordaje y resolución:</i></p> <p>Esta opción se relaciona con el diseño e implementación de proyectos orientados a mejorar y desarrollar las habilidades y competencias de los ciudadanos(as) en resolución de conflictos. De esta forma, dichas acciones se deben enfocar en que los diferentes grupos poblacionales logren identificar qué son los conflictos, así como también los logren analizar y comprender, asumiéndolos como parte de la vida en sociedad, para que en este sentido aprendan la manera cómo abordarlos directamente o se pueda acudir a un tercero mediador o conciliador para su resolución.</p> <p>En este orden de ideas, los proyectos que se diseñen e implementen deben generar aportes importantes a la transformación de una cultura caracterizada por la intolerancia, la violencia y la polarización, hacia una que se destaque por la escucha, el diálogo, la concertación, la mediación y la conciliación. Lo anterior se puede llevar a cabo sin que necesariamente las personas en las comunidades tengan que convertirse en operadores profesionales de la paz y la resolución de conflictos.</p>
	<p>Opción elegible 3. <i>Promover el conocimiento de la mediación y conciliación en las localidades y diferentes grupos poblacionales:</i></p> <p>Esta opción se relaciona con el diseño e implementación de proyectos orientados a la promoción y difusión de la mediación y conciliación como métodos de resolución de conflictos, teniendo en cuenta que mediadores y conciliadores ejercer un rol importante en términos de la escucha, comprensión y diálogo. De este modo, en la medida que la ciudadanía conozca más sobre estos métodos y el rol de mediadores y conciliadores, se facilitará hacer control social, conociendo y exigiendo el mejor desempeño por parte de los mediadores y conciliadores, en cumplimiento de los principios y estándares éticos profesionales.</p>
	<p>Opción elegible 4. <i>Articular la oferta de mediación y conciliación con otros actores de paz y resolución pacífica de conflictos en las localidades:</i></p> <p>Esta opción se relaciona con el diseño e implementación de proyectos orientados a identificar, fortalecer y articular la oferta de</p>

	<p>mediación y conciliación con actores institucionales e informales de paz y resolución de conflictos, con miras a poder funcionar como un sistema (como por ejemplo jueces de paz, universidades, actores de justicia comunitaria, entre otros), es decir, conectar la mediación y conciliación con las iniciativas, proyectos y programas de construcción de paz en el territorio. Lo anterior permitirá evitar desgastes de los ciudadanos y rutas claras que buscan la resolución de conflictos.</p> <p>En este orden de ideas, los proyectos que se diseñen e implementen deben apuntar a la creación de redes y a tejer narrativas entre las personas y las instituciones sobre la paz, con el fin de generar estrategias de apoyo en torno a la escucha y el diálogo entre dos o más personas. Todo lo anterior se espera que contribuya a modificar las narrativas derivadas del conflicto que se ha vivido en Colombia durante tanto tiempo.</p>
<p>Criterios de elegibilidad</p>	<p>Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Caracterización del territorio objeto de intervención, identificando información cuantitativa y cualitativa de las narrativas de las principales conflictividades que se esperan ser resueltas en cada una de las localidades. • Identificación, caracterización y articulación con las estrategias, programas y proyectos relacionados con la paz y la resolución de conflictos que se implementen desde los demás sectores del Distrito en la localidad. • Identificación, caracterización y vinculación al plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 ‘Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI’ y el Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia (2020-2024). De esta forma, se debe desarrollar una descripción cualitativa de cómo el proyecto le aporta al cumplimiento misional establecido en el plan de desarrollo. • Apoyar en el cumplimiento de las metas establecidas para el propósito 3 del Plan Distrital de Desarrollo “Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación”. Para esto, se debe identificar: 1) logro del plan de Desarrollo; 2) metas trazadoras del plan de desarrollo del programa “Plataforma institucional para la seguridad y justicia” o del programa “Conciencia y cultura ciudadana para la seguridad, la

	convivencia y la construcción de confianza”; 3) resultados de los programas que espera reportar.
Criterios de viabilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la paz y resolución pacífica de conflictos, el empoderamiento ciudadano para la gestión de conflictos, los métodos de resolución de conflictos: mediación y conciliación. • Desarrollar como mínimo uno de los componentes de resolución de conflictos descritos (Fortalecer las capacidades locales de resolución de conflictos; apoyar el fortalecimiento de las habilidades y competencias de los ciudadanos en las localidades para la comprensión de los conflictos, sus causas, abordaje y resolución; promover el conocimiento de la mediación y conciliación en las localidades y diferentes grupos poblacionales; articular la oferta de mediación y conciliación con otros actores de paz y resolución pacífica de conflictos en las localidades). • Identificación de datos estadísticos de ocurrencia de conflictos y problemáticas en las cuales las localidades quieran dar a conocer los métodos de resolución de conflictos o resolver a través de la mediación y la conciliación. • Identificación de los operadores de mediación y conciliación, así como las actividades, programas y proyectos sobre paz y resolución de conflictos presentes en el territorio.
CRITERIOS ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> • Contenidos pertinentes a la infancia y adolescencia, procurando el respeto y reconocimiento de sus derechos. • Ajustarse al marco legal para la implementación de proyectos que impliquen la participación de niños, niñas y adolescentes. • Fortalecer y generar mecanismos de paz y resolución de conflictos como la mediación y conciliación para niños, niñas y adolescentes

Juventud	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocer y promover el respeto por la heterogeneidad juvenil, en aspectos tales como el género, el origen étnico, cultura, orientación sexual, religión, opinión, condición social, aptitudes físicas, situación de discapacidad, vinculación al SRPA o al sistema penitenciario de adultos entre otros. • Promover acciones en los territorios locales que propicien la resolución pacífica de los conflictos y fomenten la solidaridad entre los jóvenes y su comunidad. Generar pactos de convivencia que promuevan el diálogo, la mediación y la prevención de las violencias. • Impulsar la construcción de iniciativas culturales que vinculen a la población joven en ejercicios de diálogo y uso de métodos de resolución de conflictos. • Tener en cuenta estrategias de prevención dirigidas a adolescentes y jóvenes en riesgo de vinculación a redes del delito, o adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley en riesgo de reincidir. • Fortalecer y generar mecanismos de mediación y conciliación para jóvenes
Adulthood	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocer y promover el respeto por la heterogeneidad de las personas adultas, en aspectos tales como el género, el origen étnico, cultura, orientación sexual, religión, opinión, condición social, aptitudes físicas, situación de discapacidad, entre otros. • Reconocer y promover la integridad física, psicológica y moral de las personas adultas.
Envejecimiento y Vejez	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción e implementación de estrategias de prevención de violencias y promoción del buen trato hacia las personas mayores, teniendo presente la Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores. • Desarrollo de proyectos dirigidos a facilitar la resolución de los conflictos de los adultos mayores víctimas de violencias y delitos.
Raizales	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar iniciativas en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura y la información para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial hacia los raizales. • Desarrollar proyectos que promuevan el reconocimiento y fortalecimiento de las narrativas para la resolución de los conflictos.

Rrom	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar iniciativas en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura y la información para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación hacia la comunidad Rrom. • Desarrollar proyectos que promuevan el reconocimiento y fortalecimiento de las narrativas para la resolución de los conflictos.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	<ul style="list-style-type: none"> • Generar estrategias de paz y resolución de conflictos desde el pensamiento y saberes populares y ancestrales étnicos. • Desarrollar iniciativas en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura y la información para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial de los afrocolombianos.
Pueblos Indígenas	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos de que promuevan la paz y la convivencia que reconozcan y promuevan el pensamiento y saberes populares y ancestrales étnicos. • Desarrollar contenidos en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura y la información para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial de los pueblos indígenas. • Fortalecer las narrativas para la resolución de los conflictos de los pueblos indígenas.
Víctimas de Conflicto	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la justicia clave de reconciliación y memoria histórica. • Fortalecer y generar métodos de resolución de conflictos como la mediación y conciliación para líderes y lideresas víctimas del conflicto armado
Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> • Promover el respeto, la inclusión social y la no discriminación de personas con discapacidad. • Construcción e implementación de estrategias de prevención de violencias y promoción del buen trato hacia las personas con discapacidad. • Promover la integridad física, psicológica y moral de las personas con discapacidad, lo que implica reconocerlas • como parte fundamental de las familias y garantizar que no haya acciones de discriminación y/o humillación hacia ellas.
Habitabilidad en calle	<ul style="list-style-type: none"> • Generar herramientas de mediación y conciliación con personas en situación de habitabilidad en calle y otras poblaciones.
Familias	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer y generar métodos de resolución de conflictos como la mediación y conciliación para la atención de familias

Sectoros LGBTI	<ul style="list-style-type: none"> • Promover el acceso de las personas de los sectores sociales LGBT a servicios de acceso a la justicia con un enfoque diferencial en un marco del respeto y de cero tolerancia a la discriminación. • Fortalecer y generar métodos de resolución de conflictos como la mediación y conciliación para las personas de los sectores sociales LGBTI. • Promover acciones de paz y resolución de conflictos de las personas de los sectores sociales LGBTI.
ENFOQUE DE GÉNERO	
<ul style="list-style-type: none"> • Articular las campañas de métodos de resolución de conflictos como la mediación y conciliación en concordancia con la legislación que protege y previene las violencias de género (ley 1257 de 2008, Ley 1761 de 2017). • Identificar necesidades y barreras diferenciales de paz y resolución de conflictos en el territorio local, relacionadas con violencias de género tanto en el espacio público como privado. 	
ENFOQUE AMBIENTAL	
Enfoque Ambiental	No aplica.
ENFOQUE TERRITORIAL	
Enfoque Territorial	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento y caracterización de los territorios objeto de intervención con las estrategias planteadas. • En las localidades con ruralidad, se deberá propender para que los proyectos tengan un enfoque rural adecuado a las características del territorio.
OTRAS ACCIONES	
Otras Acciones	No aplica.

3.5. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD	Requiere concepto del Sector	SI		NO	x
Línea de inversión	Desarrollo social y cultural.				
Concepto	Acceso a la Justicia				
Componente de gasto	Personas atendidas en estrategias de acceso a la justicia integral en la ciudad.				
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	<p>El Plan de Desarrollo ‘Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para El Siglo XXI’, cuyo objetivo es consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.</p> <p>La estructura del Plan de Desarrollo tiene como fin lograr que todos los sectores trabajen para los grandes propósitos y logros de la ciudad en el corto y largo plazo, y no que la ciudad trabaje para la lógica fragmentada de cada sector, es por ello que se cuenta con cinco (5) grandes propósitos dentro del cual se encuentra el propósito No 3 <i>‘Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación’</i>.</p> <p>En este se enmarcan acciones para la construcción e implementación, de manera creativa, de acuerdos formales e informales orientados a gestionar la irregularidad y a transformar las circunstancias que generan desconfianza entre las personas y las instituciones, a potenciar la capacidad de la ciudadanía para ejercer su agencia en la construcción de su propio desarrollo y el de su entorno, a fomentar el cambio cultural, la convivencia, la justicia formal y de proximidad y a disminuir la violencia de género</p>				

	<p>y el machismo, la impunidad, el todo vale, los atajos y la ilegalidad; que incluye resolver de manera creativa y de la mano de la comunidad los problemas cotidianos y las fronteras difusas entre irregularidad y legalidad, mejorar el acceso a la justicia, fomentar la autorregulación, regulación mutua, la concertación y el diálogo social, mejorar las condiciones y la percepción ciudadana de inseguridad física en la ciudad y aumentar las condiciones de seguridad, prevención y protección a la vida, libertad e integridad personal de grupos poblacionales de especial protección constitucional.</p> <p>El Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia (2020- 2024), tiene como fin establecer en Bogotá una ciudad segura que inspire confianza y legitimidad para vivir sin miedo, disminuyendo la criminalidad y los índices delictivos, mejorando las condiciones de convivencia y garantizando el acceso efectivo a la justicia, mediante la implementación de estrategias y acciones, sustentados en enfoques transversales y diferenciales de cultura ciudadana, género, población vulnerada y territorial.</p> <p>En este marco, estableció como línea estratégica el Acceso a la Justicia, para fortalecer la gestión de la justicia distrital y local, oriente, articule y fortalezca los esfuerzos institucionales para materializar el derecho de acceso a la justicia y además construya confianza entre el Estado y la ciudadanía. Para esto, se requiere fortalecer y mejorar los equipamientos y capacidades que tiene el Sistema Distrital de Justicia de la ciudad para garantizar el derecho de justicia de la ciudadanía, promoviendo una justicia eficaz, legítima y oportuna para vivir sin miedo.</p> <p>Así, desde el PISCCJ se establecieron 4 estrategias para garantizar el acceso a la justicia en la ciudad: (i) Superar barreras de acceso a la justicia; ii) Mediación y abordaje pacífico de conflictos; iii) Adolescentes y Jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescentes; y iv) Atención a la población privada de la libertad y pospenada.</p>
	<p>En ese orden de ideas, la justicia se convertirá en una herramienta para la generación de confianza, convivencia y seguridad de la ciudadanía. Así, el Sistema Distrital de Justicia priorizará problemas de acceso a la justicia de alto impacto, y establecerá estrategias de coordinación y atención con las entidades distritales y nacionales. De forma transversal se tendrá en cuenta un enfoque de</p>

	<p>poblacional, diferencial y de género, de manera que los proyectos diseñados e implementados para la población, se elaboren en el marco de las particularidades e historia de vida de los grupos y de los ciudadanos y ciudadanas que los conforman; lo anterior con el fin de brindar servicios que apunten a la justiciabilidad, la disponibilidad, el acceso, la buena calidad y el suministro de recursos jurídicos para las poblaciones y comunidades históricamente discriminadas, haciendo especial énfasis en las mujeres víctimas de violencia, personas de los sectores sociales LGBTI, niños, niñas, adolescentes y adultos mayores, personas con discapacidad, población migrante y grupos étnicos (Afros, Indígenas, Rrom).</p> <p>Ahora bien, el reto de garantizar el acceso a la justicia implica también ampliar y acercar la oferta institucional en esta materia a los sitios de residencia de los bogotanos y bogotanas, con el fin de atender la demanda existente de manera oportuna y pertinente.</p> <p>En consonancia con lo anterior, es de mencionar que el artículo 5 del Decreto 563 de 2007 - Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia para Bogotá D.C., establece como uno de los objetivos específicos del modelo de política pública del Seguridad, Defensa y Justicia el de <i>“Desconcentrar la oferta institucional de justicia en el territorio. Los equipamientos de convivencia se localizarán bajo un modelo de desconcentración para acercar la oferta a los sitios de residencia de la población bajo criterios de economía ambiental, equilibrio funcional del territorio, accesibilidad social y preservación del medio ambiente.</i></p> <p>Bajo tal disposición, y persiguiendo el objetivo fundamental de garantizar el acceso a la justicia en Bogotá, el 1 de septiembre de 2005 el Distrito Capital y el Ministerio de Justicia y del Derecho (antes del Interior y de Justicia), suscribieron un Convenio Interadministrativo -actualmente vigente- en el que establecieron las condiciones específicas para el desarrollo y funcionamiento del Programa de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana en Bogotá D.C., así como, las condiciones de cooperación, participación, organización y administración de este.</p>
	<p>Dicho Programa, adoptado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1477 de 2000, define las Casas de Justicia, como centros</p>

multiagenciales de información, orientación, referencia y prestación de servicios de resolución de conflictos, donde se aplican y ejecutan de manera gratuita, mecanismos de justicia formal, no formal y comunitaria, con las cuales se pretende acercar la justicia al ciudadano orientándolo sobre sus derechos, previniendo el delito, luchando contra la impunidad, facilitándole el uso de los servicios de justicia formal y promocionando e implementando los mecanismos alternativos de resolución de conflictos. (Artículo 2° del Decreto 1477 de 2000, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015).

El Programa Nacional de Casas de Justicia, de acuerdo con el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho - 1069 de 2015, tienen por objeto general, facilitar a la comunidad el acceso a la justicia, prioritariamente en las zonas marginales, en las cabeceras municipales y en centros poblados de los corregimientos de más de 2.500 habitantes. (Artículo 2.2.4.1.1).

Actualmente, el Distrito Capital cuenta con dieciséis (16) Casas de Justicia, ubicadas en las siguientes localidades: Usaquén, Chapinero, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa Centro, Bosa Campo Verde, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba Ciudad Jardín, Suba la Campiña, Barrios Unidos, Los Mártires, Puente Aranda y Ciudad Bolívar.

De acuerdo con cifras extraídas base de datos Sistema de Información SICAS, en el año 2022, en las Casas de Justicia de Distrito se registraron 129.696 atenciones. Como datos relevantes de la vigencia 2022, en lo referente a las atenciones en las casas de justicia, cabe destacar lo siguiente:

- Los conflictos con mayor incidencia fueron “Familiares y vivienda” representando el 67% de las atenciones en los dos periodos
- En promedio las atenciones para las dos vigencias están representadas en un 55% por mujeres.
- El 79% de los casos atendidos presentaron como lugar de los hechos la vivienda en la que reside.

Por otra parte, es importante recordar que el artículo 6 del Decreto 1477 de 2000 *"Por el cual se adopta el Programa Nacional Casas de Justicia"*, obliga al distrito a poner en funcionamiento las Casas de Justicia así:

“Los alcaldes municipales o distritales concurrirán con las entidades del orden local en los gastos de instalación y funcionamiento de las Casas de Justicia en los términos que establezcan los respectivos convenios y el manual de funciones.”

En virtud de tal disposición, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia debe adelantar de forma diligente y oportuna, todos los trámites y gestiones que garanticen la disponibilidad de los inmuebles en los cuales funcionen los equipamientos necesarios a fin de materializar la garantía del derecho fundamental de acceso a la Justicia. En todo caso, lo esencial es garantizar espacios adecuados, inclusivos y seguros, en los que se pueda brindar una atención oportuna y pertinente a todos los ciudadanos -sin distinción- que precisan de servicios en materia de justicia.

En este contexto, es preciso traer a colación que el PISCJ 2020-2024 contempla acciones se orientan a la eliminación de barreras geográficas de acceso a la justicia en el territorio. Es de recordar que en dicho Plan se dispuso que debe procurarse la realización de acciones que permitan la atención directa en barrios y casas a través de mecanismos de justicia cercana a los ciudadanos.

Adicionalmente, entre los proyectos del Sector se encuentra el proyecto 7783 *“Fortalecimiento de los equipamientos y capacidades del Sistema Distrital de Justicia en Bogotá”*, lo cual se ha de traducir -entre otras cosas- en proporcionar equipamientos que faciliten el acceso a la administración de justicia, y en donde converjan instituciones que presten sus servicios de manera articulada y eficiente a todos los ciudadanos que precisen de tales servicios.

Las situaciones problemáticas a resolver que subyacen a este proyecto de inversión, no son únicamente una prioridad del Sector. Tales situaciones son también coherentes con las necesidades sociales de las localidades, que requieren contar con espacios en los que se cuente con todos los servicios posibles en materia de justicia, cercanos a los lugares de residencia de los ciudadanos; y que respondan de manera pertinente, a los contextos locales.

Así pues en procura de articular las necesidades de las localidades con las prioridades de los sectores de la administración y con el

ánimo de impulsar desde el ámbito local los esfuerzos que se adelantan desde el nivel Distrital para la garantía del derecho al acceso a la justicia- se considera oportuno que se destinen recursos de los Fondos de Desarrollo Local para garantizar la continuidad, el fortalecimiento o mejoramiento de los equipamientos de justicia existentes en la localidad, en particular de las casas de justicia, con el ánimo de que estos equipamientos continúen brindando la oferta de justicia actual (la que coordina y ofrece directamente la Secretaría y las entidades que están en cada Casa de Justicia), y también para estos equipamientos continúen siendo el aliado principal de las alcaldías locales en el impulso de los mecanismos de justicia y la gestión de la justicia local

Además de las Casas de Justicia, el Distrito cuenta con otro equipamiento de enfoque territorial para la atención de personas en estrategias de acceso a la justicia, y en particular para la atención de "*Adolescentes y Jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescentes*", grupo este que está contemplado entre las 4 estrategias del PISCCJ para garantizar el acceso a la justicia en la ciudad. Se trata de La Victoria, un equipamiento con enfoque territorial del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa, en el que se busca acercar la oferta de servicios para jóvenes en conflicto con la ley o en riesgos de vinculación con el delito, de manera que este se erige como un espacio comunitario juvenil al cual pueden asistir no solo adolescente son remitidos por las autoridades judiciales y administrativas que integran el SRPA para su atención, sino también aquellos adolescentes y jóvenes que deseen participar en actividades que permitan fortalecer sus competencias y habilidades en diversos temas.

La sede la Victoria del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa -cuya operación inició en mayo de 2022- permite la atención de jóvenes del sector con un enfoque de prevención hacia la vinculación con el delito, así como atenciones para evitar reincidencia en jóvenes vinculados o egresados del SRPA. Adicionalmente, en este equipamiento se brinda atención a las víctimas de los delitos, a las familias de los jóvenes, redes de apoyo y comunidad en general, con una oferta variada de servicios.

Los procesos de inclusión social que se desarrollan en esta sede permiten cumplir con uno de los objetivos de la Justicia Restaurativa y adicionalmente buscan acerca la oferta de servicios existentes

	<p>para la atención de jóvenes y adolescentes a las localidades, con lo cual se reducen las desventajas sociales con las que se ven abocados a vivir las y los adolescentes y jóvenes que han entrado en contacto con el SRPA, fomentando su vinculación y adherencia a ofertas públicas y privadas.</p> <p>Estas acciones permiten reducir el riesgo de reiteración en conductas de carácter delictivo en adolescentes y jóvenes fomentando su inclusión social, educativa, productiva y cultural en condiciones dignas.</p> <p>Así las cosas, con el objeto de fortalecer este equipamiento, y así la atención que se brinda a este grupo poblacional en este lugar y en consonancia con la premisa de promover la complementariedad y concurrencia entre los recursos de inversión locales y distritales- sería oportuno destinar recursos de los Fondos de Desarrollo Local para garantizar la continuidad, el fortalecimiento o mejoramiento de del equipamiento del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa "La Victoria".</p> <p>En este apartado se contemplan los criterios de elegibilidad y viabilidad para las entidades responsables de desarrollar de manera efectiva las actividades necesarias para apoyar el acceso a la justicia local. De esta forma, se debe materializar el acceso a la justicia en el ámbito local; garantizar la continuidad, el fortalecimiento o mejoramiento de los equipamientos de justicia existentes; y promover una atención integral y garantía de derechos para los ciudadanos, con especial atención a las mujeres víctimas de violencias, personas de los sectores sociales LGBTI, niños, niñas, adolescentes y adultos mayores, personas con discapacidad, población migrante y grupos étnicos (Afros, Indígenas, Rrom). Para ello, se pueden realizar acciones relacionadas con los siguientes componentes en materia de justicia formal y no formal:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer proyectos locales con entidades del orden distrital y nacional, con mujeres y/o personas de los sectores LGBTI, que estén enfocados en promover el acceso a la justicia y en generar rutas locales y comunitarias para la atención y prevención de violencias basadas en género. Así, se espera fortalecer y visibilizar las rutas de atención en función de respuestas articuladas, oportunas y de calidad de las entidades públicas nacionales o distritales ubicadas a nivel local
--	---

	<p>(Comisaría de Familia, Policía, Fiscalía, Salud) que garanticen los derechos de las mujeres y personas de sectores sociales LGBTI víctimas de violencias.</p> <p>Se refiere a diseñar e implementar estrategias que permitan el acceso a la justicia para la población mencionada a partir de la orientación y el acompañamiento jurídico, y aquellas acciones que contribuyan a desarrollar mecanismos de seguimiento e identificación del riesgo del feminicidio y la eliminación de las violencias contra las mujeres.</p> <p>Por último, como se señaló, es fundamental la realización de acciones y gestiones de articulación entre los diferentes actores, a fin de garantizar el acceso a la justicia integral.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Acceso a la justicia rural, de forma que los ciudadanos tengan garantizado su derecho, especialmente para la resolución de los conflictos relacionados con la ruralidad o en escenarios rurales. Se debe propender por garantizar el acceso a través del establecimiento de oferta presencial fija e itinerante, así como virtual, que atienda a las necesidades, particularidades y conflictividades de la población rural. 3. Fortalecer los sistemas locales de justicia. 4. Generar procesos y mecanismos de comunicación y pedagogía para el acceso a la justicia, sea su oferta de naturaleza formal, no formal o comunitaria, así como también acciones para el empoderamiento en derechos, deberes y rutas de atención, de tal manera que se impacte positivamente en la percepción que tienen los ciudadanos en la gestión y prestación de servicios de la justicia local y distrital, así como en la percepción de independencia judicial. De esta forma, se espera articular la pedagogía ciudadana con la comunicación, usando medios de comunicación formales y comunitarios, y talleres pedagógicos de formación ciudadana a actores comunitarios claves como jóvenes, adultos mayores, niños, niñas y adolescentes, población rural y campesina, personas de los sectores LGBTI, entre otros. 5. Formular e implementar proyectos orientados a garantizar la continuidad, el fortalecimiento o mejoramiento de los
--	---

	<p>equipamientos de justicia existentes en la localidad, dentro de lo cual será posible correr con los gastos de arrendamiento del equipamiento donde opere la Casa de Justicia de la respectiva localidad; o la adquisición de elementos para reparaciones y/o adecuaciones locativas, así como la adquisición e instalación de elementos para prácticas recreo deportivas y materiales de construcción para el desarrollo de actividades artísticas, para la sede La Victoria del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa.</p> <p>6. Implementar acciones para promover la inclusión social de personas pospenadas. Aportar a la inclusión positiva en la sociedad de las personas que han sido privadas de la libertad en el marco de la legalidad, por medio de acceso a programas que financien el autoempleo y el emprendimiento, mejoren las competencias y capacidades para la empleabilidad, así como mejorar factores de riesgo relacionados con la familia y el individuo.</p>
--	--

<p>Lista de opciones posibles para los presupuestos participativos</p>	<p>Opción elegible 1. <i>Establecer proyectos locales con entidades del orden distrital y nacional, con mujeres y/o personas de los sectores LGBTI, que estén enfocados en promover el acceso a la justicia y en generar rutas locales y comunitarias para la atención y prevención de violencias basadas en género y otros delitos:</i></p> <p>Esta opción se relaciona con el diseño e implementación de proyectos que contribuyan a facilitar el acceso a la justicia para mujeres y/o personas de los sectores sociales LGBTI, tomando en cuenta la orientación y el acompañamiento jurídico. De igual forma, se apunta con este tipo de proyectos a desarrollar mecanismos de seguimiento e identificación del riesgo del feminicidio, así como también a la eliminación de las violencias contra las mujeres y personas de los sectores sociales LGBTI</p> <p>Opción elegible 2. <i>Acceso a la justicia rural:</i></p> <p>Esta opción se relaciona con el diseño e implementación de proyectos que contribuyan a garantizar el acceso a justicia de los ciudadanos(as) que residen en la ruralidad, a través del establecimiento de oferta de esquemas innovadores de justicia. De esta forma, se espera que se generen aportes para el fortalecimiento de la oferta de justicia en el ámbito rural, promoviendo la generación de rutas de acceso a la justicia, que vinculen la participación comunitaria y además atiendan efectivamente las necesidades, particularidades y conflictividades de la población rural. En este sentido, se espera que dichas rutas cuenten con el reconocimiento y apropiación por parte de las comunidades en los territorios.</p> <p>Opción elegible 3. <i>Diseñar acciones para poner en marcha sistemas de justicia local:</i></p> <p>Esta opción se relaciona con el diseño e implementación de proyectos que contribuyan generar capacidades en los ciudadanos para crear sistemas locales de justicia. En este sentido, se espera que se realicen procesos de formación comunitaria y con operadores de justicia local para articular rutas de acceso a la justicia.</p> <p>Opción elegible 4. <i>Mecanismos de comunicación y pedagogía para el acceso a la justicia:</i></p>
---	--

	<p>Esta opción se relaciona con el diseño e implementación de proyectos que apunten al desarrollo de estrategias de comunicación y pedagogía para el acceso a la justicia, ya sea de carácter formal, no formal o comunitaria. Para esto es importante tomar en cuenta por ejemplo medios de comunicación formales y comunitarios, así como talleres pedagógicos de formación ciudadana dirigidos a actores comunitarios claves como jóvenes, adultos mayores, niños, niñas y adolescentes, población rural y campesina, poblaciones diversas, personas de los sectores LGBTI, entre otros.</p> <p>Opción elegible 5. <i>Inclusión social y productiva de personas pospenadas.</i></p> <p>Aportar a la inclusión positiva en la sociedad de las personas que han sido privadas de la libertad en el marco de la legalidad, por medio de acceso a programas que financien el autoempleo y el emprendimiento, mejoren las competencias y capacidades para la empleabilidad, así como mejorar factores de riesgo relacionados con la familia y el individuo.</p> <p>Opción elegible 6. <i>Continuidad, fortalecimiento o mejoramiento de los equipamientos de justicia existentes en la localidad.</i></p> <p>Formular e implementar proyectos orientados a garantizar la continuidad, el fortalecimiento o mejoramiento de los equipamientos de justicia existentes en la localidad, dentro de lo cual será posible correr con los gastos de arrendamiento del equipamiento donde opere la Casa de Justicia de la respectiva localidad; así como adelantar proyectos con tales propósitos para la sede La Victoria del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa.</p>
<p>Criterios de elegibilidad</p>	<p>Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de los equipamientos de justicia y operadores de justicia formal, no formal y comunitaria presentes en el territorio. • Identificación, caracterización y vinculación al plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 'Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI' y el Plan Integral de

	<p>Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia (2020-2024) para superar las barreras de acceso a la justicia y generar más confianza entre la ciudadanía y las instituciones. De esta forma, se debe desarrollar una descripción cualitativa de cómo el proyecto le aporta al cumplimiento misional establecido en el plan de desarrollo distrital.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inclusión clara y concreta sobre la implementación del enfoque poblacional, diferencial y de género. • Identificación y diagnóstico de las necesidades de justicia con las que cuente la población objeto de intervención, así como las barreras de acceso a la justicia con las que cuentan. • Caracterización del territorio objeto de intervención, identificando con información cuantitativa y cualitativa, las barreras de acceso a la justicia que pretenden ser superadas, por parte de la(s) población(es) de este territorio, así como otras variables que se consideren pertinentes, en el macro del enfoque poblacional, diferencial y de género. • El proyecto busca contribuir a la continuidad, fortalecimiento o mejoramiento de los equipamientos de justicia existentes en la localidad. • El proyecto contempla la destinación de recursos para financiar los gastos de arrendamiento del equipamiento donde opere la Casa de Justicia de la respectiva localidad. • El proyecto busca contribuir a la continuidad, fortalecimiento o mejoramiento de del equipamiento del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa sede "La Victoria".
<p>Criterios de viabilidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de datos estadísticos de ocurrencia de conflictos y delitos relacionados con convivencia y/o información recopilada mediante la ejecución de los Consejos Locales de Seguridad de los territorios priorizados. La información debe estar relacionada como mínimo con un entorno de confianza priorizado en el PISCJ. Esta información debe construirse con el acompañamiento de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia (SDSJC). • Promover el acceso a la justicia, la resolución pacífica de conflictos, el empoderamiento ciudadano para la gestión de conflictos, la mediación comunitaria y escolar, así como la pedagogía y comunicaciones para el acceso a la justicia. • Desarrollar como mínimo una de las opciones elegibles de acceso a la justicia, propuestas como posibles para presupuestos participativos.

	<ul style="list-style-type: none"> Identificación de indicadores de producto y resultado con respecto a la propuesta en materia de acceso a la justicia, superación de barreras de acceso a la justicia y la seguridad, en coherencia con lo identificado poblacional y territorialmente
CRITERIOS ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> Contemplar lo establecido por la ley 1098 de 2006. Contenidos pertinentes a la infancia y adolescencia, procurando el respeto y reconocimiento de sus derechos. Ajustarse al marco legal para la implementación de proyectos que impliquen la participación de niños, niñas y adolescentes. Garantizar el acceso a la justicia en el entorno escolar, vinculando a la comunidad educativa, y demás actores relacionados en los conflictos y delitos escolares. Promover la implementación efectiva de las rutas de justicia establecidas por la ley. Promover la participación de los niños, niñas y adolescentes en los procesos de acceso a la justicia y en su difusión.
Juventud	<ul style="list-style-type: none"> Reconocer y promover el respeto por la heterogeneidad juvenil, en aspectos tales como el género, el origen étnico, cultura, orientación sexual, religión, opinión, condición social, aptitudes físicas, situación de discapacidad, vinculación al SRPA o al sistema penitenciario de adultos entre otros. Promover acciones en los territorios locales que propicien el acceso a la justicia, fomenten la solidaridad entre los jóvenes y su comunidad, y desarrollen procesos participativos con y para los jóvenes. Generar rutas de acceso a la justicia que promuevan el diálogo, la mediación y la prevención de las violencias. Tener en cuenta estrategias de atención y acceso a la justicia dirigidas a adolescentes y jóvenes en riesgo de vinculación a redes del delito, o adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley

	en riesgo de reincidir.
Adulthood	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocer y promover el respeto por la heterogeneidad de las personas adultas, en aspectos tales como el género, el origen étnico, cultura, orientación sexual, religión, opinión, condición social, aptitudes físicas, situación de discapacidad, entre otros. • Reconocer y promover la integridad física, psicológica y moral de las personas adultas.
Envejecimiento y Vejez	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción e implementación de estrategias de acceso a la justicia prioritario a las personas adultas mayores, teniendo presente la Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores. • Promover actividades de promoción y difusión de los servicios y rutas de acceso a la justicia para conflictos relacionados con adultos mayores • Desarrollo de proyectos dirigidos a facilitar el acceso a la justicia de los adultos mayores víctimas de violencias y delitos.
Raizales	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar iniciativas en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura y la información para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial hacia los raizales. • Desarrollar proyectos que promuevan el reconocimiento y fortalecimiento del conocimiento, normas legales y sociales de las comunidades raizales para el acceso a la justicia
Rrom	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar proyectos que promuevan el reconocimiento y fortalecimiento del conocimiento, normas legales y sociales de las comunidades rrom para el acceso a la justicia.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	<ul style="list-style-type: none"> • Generar estrategias de acceso a la justicia desde el pensamiento y saberes populares y ancestrales étnicos. • Desarrollar iniciativas en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura y la información para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial de los afrocolombianos.
Pueblos Indígenas	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos de que promuevan la justicia y la convivencia que reconozcan y promuevan el pensamiento y saberes populares y ancestrales étnicos. • Procesos pedagógicos que reconozcan, promuevan y visibilicen el gobierno propio de los pueblos indígenas, haciendo énfasis en la justicia propia articulada con la justicia ordinaria.

	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar contenidos en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura y la información para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial de los pueblos indígenas. • Fortalecer y generar rutas de acceso a la justicia que articulen la oferta de jurisdicción ordinaria con la justicia propia de los pueblos indígenas
Víctimas de conflicto	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la justicia en clave de reconciliación y memoria histórica. • Generar mecanismos de atención a víctimas de conflicto armado en temas de denuncia para garantizar sus derechos como víctimas
Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> • Promover el respeto, la inclusión social y la no discriminación de personas con discapacidad. • Construcción e implementación de estrategias de prevención de violencias y promoción del buen trato hacia las personas en condición de discapacidad. • Generar estrategias para fortalecer el acceso a la justicia por parte de personas con discapacidad, realizando ajustes razonables y diseñando acciones que permitan la promoción y atención de esta población por parte de los Servicios de justicia. • Promover la integridad física, psicológica y moral de las personas en condición de discapacidad, lo que implica reconocerlas como parte fundamental de las familias y garantizar que no haya acciones de discriminación y/o Humillación hacia ellas.
Habitabilidad en calle	<ul style="list-style-type: none"> • Ejercicios y mecanismos de acceso a la justicia para personas en situación de habitabilidad en calle y otras poblaciones
Familias	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer y generar mecanismos de mediación, conciliación en equidad y justicia de paz para la atención de familias. • Fortalecer la denuncia en casos de violencia intrafamiliar, asegurando la adecuada atención integral de las víctimas.
Sectores LGBTI	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer y generar rutas y mecanismos de denuncia para personas de los sectores sociales LGBTI, en particular en lo relacionado con situaciones de discriminación por identidad de género u orientación sexual no hegemónicas. • Establecer las necesidades de justicia propias de las personas de los sectores sociales LGBTI, promoviendo la resolución

	<p>efectiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> Promover el acceso de personas de los sectores sociales LGBTI a servicios de justicia desde un enfoque diferencial en un marco de respeto y cero tolerancia a la discriminación.
ENFOQUE AMBIENTAL	
Enfoque Ambiental	No aplica
ENFOQUE TERRITORIAL	
Enfoque Territorial	<ul style="list-style-type: none"> Reconocer las necesidades de justicia propias de los territorios de las localidades, UPZ y zonas de confianza, de forma que la ciudadanía cuente con servicios contextualizados de justicia. Reconocer e implementar acciones propias para garantizar el acceso a la justicia en la ruralidad. Diseñar e implementar estrategias, proyectos y acciones que reconozcan las particularidades, necesidades y expectativas de quienes habitan los territorios 0020 donde se incide.
ENFOQUE DE GÉNERO	
Enfoque de género	<ul style="list-style-type: none"> Reconocer y remover las barreras de acceso que enfrentan las mujeres en razón de su género y otras categorías de desigualdad como raza, étnica, discapacidad, ruralidad, entre otras y fortalecer las rutas de atención efectivas donde no se revictimice a las mujeres en sus diversidades, teniendo en cuenta las violencias que sufren.
OTRAS ACCIONES	
Otras Acciones	No aplica

3.6. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD	Requiere concepto del Sector	SI		NO	X
Línea de inversión	Desarrollo social y cultural.				
Concepto	Acceso a la Justicia				
Componente de gasto	Instituciones educativas vinculadas al programa pedagógico de resolución de conflictos en la comunidad escolar con enfoque restaurativo.				
Descripción	El Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 'Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI', cuyo Objetivo es				

<p>(Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)</p>	<p>consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.</p> <p>La estructura del Plan de Desarrollo tiene como fin lograr que todos los sectores trabajen para los grandes propósitos y logros de la ciudad en el corto y largo plazo, y no que la ciudad trabaje para la lógica fragmentada de cada sector, es por ello que se cuenta con cinco (5) grandes propósitos dentro del cual se encuentra el propósito No 3 <i>‘Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación’</i>.</p> <p>En este se enmarcan acciones para la construcción e implementación, de manera creativa, de acuerdos formales e informales orientados a gestionar la irregularidad y a transformar las circunstancias que generan desconfianza entre las personas y las instituciones, a potenciar la capacidad de la ciudadanía para ejercer su agencia en la construcción de su propio desarrollo y el de su entorno, a fomentar el cambio cultural, la convivencia, la justicia formal y de proximidad y a disminuir la violencia de género y el machismo, la impunidad, el todo vale, los atajos y la ilegalidad; que incluye resolver de manera creativa y de la mano de la comunidad los problemas cotidianos y las fronteras difusas entre irregularidad y legalidad, mejorar el acceso a la justicia, fomentar la autorregulación, regulación mutua, la concertación y el diálogo social, mejorar las condiciones y la percepción ciudadana de inseguridad física en la ciudad y aumentar las condiciones de seguridad, prevención y protección a la vida, libertad e integridad personal de grupos poblacionales de especial protección constitucional.</p> <p>El Acuerdo 637 de 2016 <i>“Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica</i></p>
---	---

	<p><i>parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones”, establece como objetivo principal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia “liderar, planear y orientar la formulación, la adopción, la ejecución, la evaluación y el seguimiento de las políticas públicas, los planes, los programas y proyectos, las acciones y las estrategias en materia de seguridad ciudadana, convivencia, Acceso a la Justicia, orden público, prevención del delito, las contravenciones y conflictividades, y la coordinación de los servicios de emergencias en el Distrito Capital en el marco del primer respondiente”.</i></p> <p>Además, el Artículo 5°, señala como parte de las funciones de la Secretaría: “b. Liderar, orientar y coordinar con las entidades distritales competentes, el diseño, la formulación, la adopción y la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de prevención y cultura ciudadana que promuevan la convivencia, la resolución pacífica de conflictos y el cumplimiento de la ley.</p> <p>c. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas para el mejoramiento de las rutas de Acceso a la Justicia y el fortalecimiento de los mecanismos de justicia formal, no formal y comunitaria.</p> <p>(...) v. Apoyar técnicamente a las Alcaldías Locales en la formulación y adopción de planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, convivencia y Acceso a la Justicia de acuerdo con los lineamientos definidos por el Alcalde Mayor.” Igualmente, el Decreto Distrital 413 de 2016, “<i>Por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones</i>”, señala como funciones de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia: “e. Dirigir y promover los esfuerzos que autoridades y operadores de justicia adelanten frente al ejercicio de administración de justicia en las localidades y en el Distrito Capital.</p> <p>(..) g. Gestionar alianzas estratégicas con las comunidades, el sector privado y las entidades del orden distrital, territorial y nacional, orientadas a fortalecer al Acceso a la Justicia, coordinar su implementación a nivel distrital y local y evaluar operativamente la implementación.</p> <p>h. Articular los esfuerzos que autoridades y operadores de justicia adelanten frente al ejercicio de administración de justicia en las localidades y en el Distrito Capital.</p> <p>i. Fijar lineamientos para la adecuación de los equipamientos de Justicia, a las necesidades y fines del Sistema Distrital de Justicia y los sistemas locales de justicia”.</p>
--	---

	<p>Así mismo, el artículo 18 del referido Decreto, establece como función de la Dirección de Acceso a la Justicia:</p> <p>“diseñar e implementar políticas que propendan por el funcionamiento del Sistema Distrital de Justicia y los Sistemas Locales de Justicia el mejoramiento de las rutas de acceso a la justicia y el fortalecimiento de los mecanismos de justicia formal, no formal y comunitaria.</p> <p>(...) Implementar las políticas y desarrollar acciones concretas para el fortalecimiento de los mecanismos alternativos de solución de conflictos en el marco de la justicia formal, no formal y comunitaria.</p> <p>(...) Asistir técnicamente a las Alcaldías Locales en la formulación y adopción de planes, programas y proyectos de Acceso a la Justicia, promoción de la convivencia y prevención de conflictos”.</p> <p>El Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia (2020- 2024), tiene como fin establecer en Bogotá una ciudad segura que inspire confianza y legitimidad para vivir sin miedo, disminuyendo la criminalidad y los índices delictivos, mejorando las condiciones de convivencia y garantizando el acceso efectivo a la justicia, mediante la implementación de estrategias y acciones, sustentados en enfoques transversales y diferenciales de cultura ciudadana, género, población vulnerable y territorial.</p> <p>En este marco, estableció como línea estratégica el Acceso a la Justicia, para fortalecer la gestión de la justicia distrital y local, oriente, articule y fortalezca los esfuerzos institucionales para materializar el derecho de acceso a la justicia y además construya confianza entre el Estado y la ciudadanía. Para esto se requiere fortalecer y mejorar los equipamientos y capacidades que tiene el Sistema Distrital de Justicia de la ciudad, para garantizar el derecho de justicia de la ciudadanía, promoviendo una justicia eficaz, legítima y oportuna para vivir sin miedo.</p> <p>Así, desde el PISCCJ se establecieron 4 estrategias para garantizar el acceso a la justicia en la ciudad: i) Estrategia: (i) Superar barreras de acceso a la justicia; ii) Estrategia: Mediación y abordaje pacífico de conflictos; iii) Adolescentes y Jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescentes; y iv) Atención a la población privada de la libertad y pospenada.</p> <p>La justicia se convertirá en una herramienta para la generación de confianza, convivencia y seguridad de la ciudadanía. Así, el Sistema Distrital de Justicia priorizará problemas de acceso a la justicia de alto impacto, y establecerá estrategias de coordinación y atención</p>
--	---

	<p>con las entidades distritales y nacionales. De forma transversal se tendrá en cuenta un enfoque de género y diferencial para la justiciabilidad, la disponibilidad, el acceso, la buena calidad, el suministro de recursos jurídicos para las mujeres víctimas de violencia; personas de los sectores sociales LGBTI; niños, niñas y adolescentes; territorial; y el fortaleciendo la cultura ciudadana.</p> <p>En este apartado se contemplan los criterios de elegibilidad y viabilidad para las entidades responsables de desarrollar de manera efectiva las actividades necesarias para apoyar el acceso al programa pedagógico de mediación escolar y de resolución pacífica de conflictos. Para ello, se pueden realizar acciones relacionadas con los siguientes componentes en materia de justicia formal y no formal:</p> <p>Identificar, fortalecer y hacer seguimiento a los mecanismos de resolución pacífica de conflictos que se gestan desde las comunidades educativas (como por ejemplo estudiantes, docentes y padres de familia), así como en generar herramientas de mediación escolar para niños, niñas y adolescentes, de forma que se promueva el acceso a la justicia de la población y se mejore la conflictividad escolar (situaciones tipo I y tipo II).</p>
<p>Lista de opciones elegibles para los presupuestos participativos</p>	<p>Opción elegible. <i>Mediación escolar, fortalecimiento y acompañamiento a las estrategias abordaje y manejo de la conflictividad escolar con enfoque restaurativo:</i></p> <p>Esta opción se relaciona con el diseño e implementación de proyectos orientados a identificar, fortalecer y hacer seguimiento a los métodos de resolución pacífica de conflictos, que surgen desde las comunidades educativas con enfoque restaurativo. De esta forma, se espera generar herramientas de mediación escolar para niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Sumado a lo anterior, también se espera fortalecer los liderazgos educativos en materia de transformación de conflictos, tomando en cuenta una perspectiva restaurativa, a través de la cual se promueva la reparación de los daños y la responsabilidad de quienes los cometen. De igual forma, generar aportes a la prevención de violencias y discriminaciones en las instituciones educativas.</p> <p>Para llevar a cabo todo lo anterior, se deben desarrollar acciones que tomen en cuenta los diferentes estamentos educativos y</p>

	además se orienten a fortalecer las rutas de atención de conflictos que ya están dispuestas en los colegios con las apuestas establecidas por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, en materia de justicia y enfoque restaurativo.
Criterios de elegibilidad	<p>Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inclusión clara y concreta sobre la implementación del enfoque diferencial, de género y territorial. • Identificación, caracterización y articulación con las estrategias, programas y proyectos relacionados con el acceso a la justicia que se implementen desde los demás sectores del Distrito en la localidad.
Criterios de viabilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de datos estadísticos de ocurrencia de conflictos y delitos relacionados con convivencia y/o información recopilada mediante la ejecución de los Consejos Locales de Seguridad de los territorios priorizados. La información debe estar relacionada como mínimo con un entorno de confianza priorizado en el PISCJ. Esta información debe construirse con el acompañamiento de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia (SDSJC). • Identificación de los equipamientos de justicia y operadores de justicia formal, no formal y comunitaria presentes en el territorio. • Identificación de indicadores de producto y resultado con respecto a la propuesta en materia de acceso a la justicia, superación de barreras de acceso a la justicia y la seguridad.
CRITERIOS ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> • Contenidos pertinentes a la infancia y adolescencia, procurando el respeto y reconocimiento de sus derechos. • Ajustarse al marco legal para la implementación de proyectos que impliquen la participación de niños, niñas y adolescentes. • Garantizar el acceso a la justicia en el entorno escolar, vinculando a la comunidad educativa, y demás actores relacionados en los conflictos y delitos escolares. • Promover la implementación efectiva de las rutas de justicia establecidas por la ley y la Secretaría Distrital de Educación.

Juventud	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocer y promover el respeto por la heterogeneidad juvenil, en aspectos tales como el género, el origen étnico, cultura, orientación sexual, religión, opinión, condición social, aptitudes físicas, situación de discapacidad, vinculación al SRPA o al sistema penitenciario de adultos entre otros. • Promover acciones en los territorios locales que propicien el acceso a la justicia y fomenten la solidaridad entre los jóvenes y su comunidad. Generar rutas de acceso a la justicia que promuevan el diálogo, la mediación y la prevención de las violencias. • Tener en cuenta estrategias de atención y acceso a la justicia dirigidas a adolescentes y jóvenes en riesgo de vinculación a redes del delito, o adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley en riesgo de reincidir.
Adultez	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocer y promover el respeto por la heterogeneidad de las personas adultas, en aspectos tales como el género, el origen étnico, cultura, orientación sexual, religión, opinión, condición social, aptitudes físicas, situación de discapacidad, entre otros. • Reconocer y promover la integridad física, psicológica y moral de las personas adultas. • Construcción e implementación de estrategias de acceso a la justicia prioritario a las personas mayores, teniendo presente la Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores.
Envejecimiento y Vejez	<ul style="list-style-type: none"> • Promover actividades de promoción y difusión de los servicios y rutas de acceso a la justicia para conflictos relacionados con adultos mayores. • Desarrollo de proyectos dirigidos a facilitar el acceso a la justicia de los adultos mayores víctimas de violencias y delitos.
Raizales	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar iniciativas en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura y la información para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial hacia los raizales. • Desarrollar proyectos que promuevan el reconocimiento y fortalecimiento del conocimiento, normas legales y sociales de las comunidades raizales para el acceso a la justicia.
Rrom	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar proyectos que promuevan el reconocimiento y fortalecimiento del conocimiento, normas legales y sociales de las comunidades Rrom para el acceso a la justicia.

Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar iniciativas en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura y la información para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial de los afrocolombianos.
Pueblos Indígenas	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos de que promuevan la justicia y la convivencia que reconozcan y promuevan el pensamiento y saberes populares y ancestrales étnicos. • Procesos pedagógicos que reconozcan, promuevan y visibilicen el gobierno propio de los pueblos indígenas, haciendo énfasis en la justicia propia articulada con la justicia ordinaria. • Desarrollar contenidos en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura y la información para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial de los pueblos indígenas. • Fortalecer y generar rutas de acceso a la justicia que articulen la oferta de jurisdicción ordinaria con la justicia propia de los pueblos indígenas.
Víctimas del conflicto	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la justicia en clave de reconciliación y memoria histórica. • Generar mecanismos de atención a víctimas de conflicto armado en temas de denuncia para garantizar sus derechos como víctimas.
Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> • Promover el respeto, la inclusión social y la no discriminación de personas con discapacidad. • Construcción e implementación de estrategias de prevención de violencias y promoción del buen trato hacia las personas en condición de discapacidad. • Promover la integridad física, psicológica y moral de las personas en condición de discapacidad, lo que implica reconocerlas como parte fundamental de las familias y garantizar que no haya acciones de discriminación y/o humillación hacia ellas.
Habitabilidad en calle	<ul style="list-style-type: none"> • Ejercicios y mecanismos de acceso a la justicia para personas en situación de habitabilidad en calle y otras poblaciones.

Familias	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer y generar mecanismos de mediación, conciliación en equidad y justicia de paz para la atención de familias. Fortalecer la denuncia en casos de violencia intrafamiliar, asegurando la adecuada atención integral de las víctimas.
Sectores LGBTI	<ul style="list-style-type: none"> Promover la mediación escolar de la comunidad educativa, que sea parte de los servicios de justicia desde un enfoque diferencial en un marco de respeto y 0 tolerancia a la discriminación.
ENFOQUE DE GÉNERO	
Reconocer y remover las barreras de acceso que enfrentan las mujeres, niñas y adolescentes en razón de su género y otras categorías de desigualdad como raza, étnica, discapacidad, ruralidad, entre otras y fortalecer las rutas de atención efectivas donde no se revictimice a las mujeres en sus diversidades, teniendo en cuenta las violencias que sufren.	
ENFOQUE AMBIENTAL	
Enfoque Ambiental	No aplica.
ENFOQUE TERRITORIAL	
Enfoque Territorial	<ul style="list-style-type: none"> Reconocer las necesidades de justicia propias de los territorios de las localidades, UPZ y entre otras. Reconocer e implementar acciones propias para garantizar el acceso a la justicia en la ruralidad.
OTRAS ACCIONES	
Otras Acciones	No aplica.

3.7. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD	Requiere concepto del Sector	SI		NO	X
Línea de inversión	Desarrollo social y cultural.				
Concepto	Acceso a la Justicia				
Componente de gasto	Estrategia Local de acciones pedagógicas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana implementada en la localidad.				
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de	Las problemáticas que afectan la aplicación efectiva de la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana CNSCC”, son de diversa índole; y aunque dichas problemáticas están asociadas principalmente a la función y				

<p>enfoque)</p>	<p>actividad de policía, éstas tienen un trasfondo mucho más complejo que apunta a los efectos disuasivos de la implementación del CNSCC en el cambio de comportamiento de la ciudadanía desde una perspectiva de respeto en el ejercicio de derechos y libertades.</p> <p>En este sentido el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana- CNSCC, aún es recurrentemente desconocido por la ciudadanía a pesar de que su función es mejorar las condiciones de convivencia, que en la misma Ley se define como "(...) la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico"(...). Es por esto que es necesario consolidar y reestablecer las condiciones de convivencia a través de ejercicios de corresponsabilidad centrados en el fortalecimiento de la relación de compromiso mutuo que debe regir entre el Estado y las personas que habitan y transitan el territorio nacional.</p> <p>Desde esta óptica, se entiende que es fundamental el esfuerzo de varios actores institucionales en el desarrollo de acciones pedagógicas preventivas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se sumen los actores locales, como quiera que la localidad es un espacio óptimo para promover de primera mano acciones colectivas que deriven en transformaciones culturales voluntarias que impacten positivamente la convivencia pacífica de la ciudad.</p> <p>Desde las localidades, además, se puede fortalecer el establecimiento de una cultura mucho más activa respecto a las disposiciones del CNSCC, una colectividad que se apropie de la norma como instrumento pedagógico para la convivencia. En este sentido, es una herramienta indispensable para la construcción de una sociedad con personas corresponsables y empoderadas de sus derechos y deberes.</p> <p>Así pues, dicha estrategia debe propender hacia el fomento de una cultura de la corresponsabilidad, en la que la convivencia se entienda, se aprenda y se apropie como un fin superior, que es perseguido tanto por el Estado como por la colectividad. Las acciones pedagógicas del CNSCC en las localidades deben estar orientadas a la comprensión, transformación cultural voluntaria, para prevenir todo comportamiento contrario a la convivencia, que puedan afectar la seguridad, la tranquilidad, el ambiente y la salud pública.</p>
<p>Lista de opciones</p>	<p>Opción elegible. <i>Implementación de estrategia local de acciones</i></p>

<p>elegibles para los presupuestos participativos</p>	<p><i>pedagógicas del CNSCC.</i></p> <p>La estrategia local de acciones pedagógicas del CNSCC, tiene como propósito primordial prevenir entre los habitantes de las distintas localidades de Bogotá, la comisión de aquellos comportamientos que afectan la sana convivencia. En este sentido, dicha estrategia debe darse en doble vía; esto es, debe involucrar tanto a las personas, como a las autoridades de policía, para que dichos actores entiendan íntegramente, desde sus respectivas posiciones, sus deberes y derechos en lo que a la aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana-CNSCC respecta.</p> <p>Dentro de esta opción elegible, las localidades podrán diseñar e implementar estrategias dirigidas a los ciudadanos y a las autoridades de policía, con el propósito de fortalecer la comprensión del CNSCC, desde su enfoque preventivo, más no sancionatorio, a fin de que este, se apropie por parte de los involucrados, como una herramienta esencial de cohesión social con la que se persigue la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas.</p> <p>Entre las actividades pedagógicas a desarrollar, podrían contemplarse entre otras, la realización de talleres formativos en la materia, difusión de información y material didáctico, a través de redes sociales u otros medios de información comunitarios; y el desarrollo de diferentes actividades culturales, recreativas o deportivas, en las que se fomenten dinámicas orientadas a la prevención de los comportamientos contrarios a la convivencia, recurrentes en la localidad, o bien, la estimulación de aquellos comportamientos que facilitan la sana convivencia.</p>
<p>Crterios de elegibilidad</p>	<p>Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proyecto se orienta a partir de objetivos relacionados con las políticas del sector Seguridad, Convivencia y Justicia y apunta al cumplimiento de las metas e indicadores del Plan de Desarrollo Local. • El proyecto incorpora procesos de cultura ciudadana para propiciar transformaciones culturales voluntarias y fortalecer la corresponsabilidad entre las personas y las autoridades de policía en la preservación de la sana convivencia. • El proyecto incluye actividades de tipo presencial y virtual.

Criterios de viabilidad	<ul style="list-style-type: none"> • El proyecto plantea la realización de acciones orientadas a la prevención de los comportamientos que contribuyan al fortalecimiento de la convivencia pacífica, a la consolidación de la capacidad ciudadana de usar mecanismos de auto y mutua regulación y al uso del diálogo para generar, cumplir y reparar acuerdos, entre otros. • Los proyectos que surjan a partir de los comportamientos prevalentes en la localidad, deben formular alternativas de auto-regulación, diálogo y seguimiento de acuerdos. • Los proyectos podrán presentarse por los diferentes sectores poblacionales. • El proyecto incluye la articulación con las autoridades competentes, de una o más acciones de las personas con trabajo o arraigo en la localidad, que tengan medidas correctivas por comportamientos contrarios a la convivencia. • El proyecto determina con precisión, la problemática, los objetivos, indicadores y los resultados esperados. • El tiempo y el presupuesto general estimado es coherente con la ejecución de las actividades propuestas.
CRITERIOS ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> • Promover actividades para fomentar la sana convivencia en las que participen.
Juventud	<ul style="list-style-type: none"> • Promover y fortalecer la participación activa de los jóvenes en los procesos de cultura ciudadana y corresponsabilidad. • Implementar actividades que incluyan prácticas de convivencia, respeto y tolerancia entre los jóvenes.
Adultez	<ul style="list-style-type: none"> • Promover y fortalecer la participación activa de los adultos en los procesos de cultura ciudadana y corresponsabilidad. • Implementar actividades que incluyan prácticas de convivencia, respeto y tolerancia entre los adultos.
Envejecimiento y Vejez	<ul style="list-style-type: none"> • Promover y fortalecer los procesos de participación de las personas mayores en el desarrollo integral del proyecto.

	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar ambientes libres de barreras que permitan la participación integral de las personas mayores en el desarrollo del proyecto. • Promover el reconocimiento y visibilización del saber de las personas mayores en el desarrollo del proyecto.
Raizales	<ul style="list-style-type: none"> • Promover el reconocimiento e inclusión de la comunidad Raizal.
ROM	<ul style="list-style-type: none"> • Promover el reconocimiento e inclusión de los pueblos ROM.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	<ul style="list-style-type: none"> • Promover el reconocimiento e inclusión de las comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras.
Pueblos Indígenas	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la participación, el reconocimiento e inclusión de los pueblos indígenas.
Víctimas del conflicto	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la participación de las víctimas del conflicto armado que residen en la localidad en las actividades relacionadas con el desarrollo del proyecto.
Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la inclusión efectiva de las personas con discapacidad a todas las actividades del proyecto a las que se convoque a la ciudadanía. • Realizar los ajustes razonables que garanticen el acceso a la información y a la comunicación de personas con discapacidades sensoriales.
ENFOQUE DE GÉNERO	
Reconocer y remover las barreras de acceso que enfrentan las mujeres, niñas y adolescentes en razón de su género y otras categorías de desigualdad como raza, étnica, discapacidad, ruralidad, entre otras y fortalecer las rutas de atención efectivas donde no se revictimice a las mujeres en sus diversidades, teniendo en cuenta las violencias que sufren	
ENFOQUE AMBIENTAL	
Enfoque Ambiental	No aplica.
ENFOQUE TERRITORIAL	
Enfoque Territorial	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocer las necesidades de justicia propias de los territorios de las localidades, UPZ y entre otras. • Reconocer e implementar acciones propias para garantizar el acceso a la justicia en la ruralidad.
OTRAS ACCIONES	
Otras Acciones	No aplica.

3.8. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD	Requiere concepto del Sector	SI		NO	X
Línea	Desarrollo social y cultural.				
Concepto	Dotación para instancias de seguridad.				
Componente de gasto	Dotaciones tecnológicas suministradas a organismos de seguridad.				
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	<p>La Secretaría Distrital De Seguridad, Convivencia y Justicia, fue creada mediante Acuerdo Distrital No. 637 de 31 de marzo de 2016, como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia; la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución; el mantenimiento y la preservación del orden público en la ciudad; la articulación de los sectores administrativos de coordinación de la Administración Distrital en relación con la seguridad ciudadana y su presencia transversal en el Distrito Capital, la coordinación del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias NUSE 123, la integración y coordinación de los servicios de emergencia; y proporcionar bienes y servicios a las autoridades.</p> <p>Dentro de los objetivos a cumplir se establecieron como funciones propias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y justicia, entre otras, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Liderar, orientar y coordinar con las entidades distritales competentes, el diseño, la formulación, la adopción y la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de prevención y cultura ciudadana que promuevan la convivencia, la resolución pacífica de conflictos y el cumplimiento de la ley. • Adquirir o suministrar lo bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito capital. • Apoyar técnicamente a las Alcaldías Locales en la formulación y adopción de planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, convivencia y acceso a la justicia 				

	<p>de acuerdo con los lineamientos definidos por el Alcalde Mayor.</p> <p>En ese sentido, las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en cuatro grandes líneas de acción, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prevención y control del delito en el Distrito Capital. • Acceso a la Justicia (Nuevos y Mejores equipamientos). • Fortalecimiento de los organismos de seguridad del Distrito. • Gestión Institucional (Fortalecimiento en Transparencia, Integridad, Gestión Pública, Modernización Administración y Mejoramiento de las TIC). <p>Así mismo, dentro de la estructura organizacional de la Secretaría, contempladas en el Decreto 413 de 2016, se establecieron como funciones propias de la Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de la SCJ, las de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer las políticas, lineamientos y metodologías para la adecuada adquisición de bienes, servicios y contratación de obras de acuerdo con las necesidades de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia que cuenten con concepto técnico favorable por parte de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, y Acceso a la Justicia. • Acompañar la formulación y evaluación de estudios y proyectos orientados a la adquisición de bienes, servicios y obras necesarias para el fortalecimiento de la capacidad operativa del distrito en materia de seguridad, convivencia ciudadana y acceso a la Justicia. <p>Que además la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, tiene dentro de sus funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar la administración y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles destinados a la seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital. <p>De otra parte, la Secretaría distrital de Seguridad, Convivencia y justicia, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XIX”, adoptado a través del acuerdo 761 de 2020, formuló el proyecto de inversión</p>
--	---

	<p>7797: “Modernización de la infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá” y a través del cual se busca aportar al cumplimiento de lo establecido en el Logro 25, del PDD: “Reducir los mercados criminales, los delitos, las muertes y hechos violentos con énfasis en los que afectan a mujeres, peatones, bici usuarios y usuarios del transporte públicos”, desde el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para la seguridad, en aras de mejorar las capacidades operativas y de respuesta de las autoridades involucradas en la gestión de la seguridad del Distrito Capital. En este sentido, se han detectado necesidades de fortalecimiento tecnológico, detalladas en el ANEXO 5: <i>Ampliación de los conceptos de líneas de inversión</i> – concepto dotación a instancias de seguridad, ANEXO 6: <i>Fichas técnicas de bienes y servicios para líneas de inversión local</i> – concepto: Dotación a instancias de Seguridad; ANEXO 10: <i>Sistemas de Videovigilancia C4</i> y ANEXO 11: <i>Requerimientos MEBOG a FDL 2023</i>, los cuales complementarán el fortalecimiento de los organismos de seguridad para la prevención y reacción ante los delitos ya mencionados.</p>
<p>Lista de opciones posibles para los presupuestos participativos</p>	<p>Opción elegible 1. Dotación y ampliación de elementos tecnológicos a organismos de seguridad.</p> <p>Comprende la dotación y ampliación de elementos tecnológicos a los organismos de seguridad, como equipos de cómputo, videowall, entre otros, los cuales serán priorizados previamente en un ejercicio de identificación de necesidades adelantado en conjunto por la comunidad, las alcaldías locales, los organismos de seguridad y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.</p> <p>Opción elegible 2. Fortalecimiento tecnológico del sistema de video vigilancia</p> <p>Comprende la dotación e instalación de cámaras de video vigilancia para las localidades.</p> <p>Nota aclaratoria: Es importante indicar que este componente de gasto, al momento de esta publicación no se encuentra contemplado como opción elegible para presupuestos participativos fase II vigencia 2023.</p>

<p>Criterios de elegibilidad</p>	<p>Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de datos estadísticos ocurrencia de delitos y/o información recopilada mediante la ejecución de los consejos locales de seguridad (Por UPZ). Esta información debe construirse con el acompañamiento de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia (SDSJC), toda vez que los FDL no tienen la capacidad técnica de producir este tipo de información por cuenta propia. • Identificación, caracterización y vinculación a la meta <i>“Diseñar e implementar al 100% el plan integral de mejoramiento tecnológico para la seguridad”</i> del Plan de Distrital de Desarrollo <i>“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”</i>. • Caracterización del territorio en términos de seguridad y las necesidades de fortalecimiento tecnológico, teniendo en cuenta los criterios y necesidades identificadas que se detallan en el ANEXO 5. <i>Ampliación de los conceptos de líneas de inversión – concepto Dotación a instancias de Seguridad y en el ANEXO 10. Sistemas de Videovigilancia C4.</i> • Caracterización de la población objetivo (incluir cantidades en término de población flotante – cobertura del esquema a ser implantado) <i>con el fin de justificar la adquisición de elementos tecnológicos.</i> Esta información debe construirse con el acompañamiento de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia (SDSJC), toda vez que los FDL no tienen la capacidad técnica de producir este tipo de información por cuenta propia. • Identificar los puntos al interior de la localidad que requieren alguno de los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> • Puntos de cámaras de video vigilancia cámaras fuera de servicio que requieran reemplazo.
<p>Criterios de Viabilidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría y asistencia técnica de los sectores y/o entidades distritales competentes para la formulación, ejecución y seguimiento a los proyectos de inversión local. • Los proyectos de inversión local serán formulados y ejecutados por las Alcaldías Locales observando y garantizando el cumplimiento de los criterios técnicos de viabilidad establecidos por cada sector, con el fin de garantizar la calidad en la entrega de obras, bienes y servicios, la coherencia con las políticas públicas y la incorporación de los

	<p>distintos enfoques.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los/Las Alcaldes/as podrán solicitar asesoría y asistencia técnica específica a las entidades cabezas de sector y a las demás entidades distritales según sus competencias y misionalidad, cuando lo consideren necesario durante el proceso de formulación, actualización o ejecución de los proyectos de inversión local. (Art. 12 decreto 168 de 2014). • Concepto previo localización de elementos tecnológicos por parte del organismo beneficiado con el acompañamiento de la Oficina de Análisis de la Información y Estudios Estratégicos (comparativo de puntos de interés y focalización de la inversión). • Viabilidad técnica según el requerimiento geográfico y la distribución por cada localidad, alineados con las necesidades identificadas por los organismos y la Secretaría Distrital de Seguridad. • Compatibilidad tecnológica con los sistemas existentes y correspondencia con los criterios técnicos para cada tipo de elementos a adquirir, que estén descritos en el ANEXO 6- <i>Fichas técnicas de bienes y servicios para líneas de inversión local</i> – concepto: Dotación a instancias de Seguridad y en el ANEXO 10. <i>Sistemas de Videovigilancia C4</i>
CRITERIOS ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
No aplica.	

3.9. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD	Requiere concepto del Sector	SI		NO	X
Línea	Desarrollo social y cultural.				
Concepto	Dotación para instancias de seguridad.				
Componente de gasto	Dotaciones logísticas suministradas a organismos de seguridad.				
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	La Secretaría Distrital De Seguridad, Convivencia y Justicia, fue creada mediante Acuerdo Distrital No. 637 de 31 de marzo de 2016, como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia; la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución; el mantenimiento y la preservación del orden público en la ciudad; el fortalecimiento y la integración tecnológica del sistema de video vigilancia de Bogotá, la articulación de los sectores administrativos de coordinación de la				

	<p>Administración Distrital en relación con la seguridad ciudadana y su presencia transversal en el Distrito Capital, la coordinación del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias NUSE 123, la integración y coordinación de los servicios de emergencia; y proporcionar bienes y servicios a las autoridades.</p> <p>Dentro de los objetivos a cumplir se establecieron como funciones propias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y justicia, entre otras, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Liderar, orientar y coordinar con las entidades distritales competentes, el diseño, la formulación, la adopción y la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de prevención y cultura ciudadana que promuevan la convivencia, la resolución pacífica de conflictos y el cumplimiento de la ley. • Adquirir o suministrar lo bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito capital. • Apoyar técnicamente a las Alcaldías Locales en la formulación y adopción de planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, convivencia y acceso a la justicia de acuerdo con los lineamientos definidos por el Alcalde Mayor. <p>En ese sentido, las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en cuatro grandes líneas de acción, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prevención y control del delito en el Distrito Capital. • Acceso a la Justicia (Nuevos y Mejores equipamientos). • Fortalecimiento de los organismos de seguridad del Distrito. • Gestión Institucional (Fortalecimiento en Transparencia, Integridad, Gestión Pública, Modernización Administración y Mejoramiento de las TIC). <p>Así mismo, dentro de la estructura organizacional de la Secretaría, contempladas en el Decreto 413 de 2016, se establecieron como funciones propias de la Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades dela Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de la SCJ, las de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer las políticas, lineamientos y metodologías para la adecuada adquisición de bienes, servicios y contratación de
--	--

	<p>obras de acuerdo con las necesidades de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia que cuenten con concepto técnico favorable por parte de las Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, y Acceso a la Justicia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acompañar la formulación y evaluación de estudios y proyectos orientados a la adquisición de bienes, servicios y obras necesarias para el fortalecimiento de la capacidad operativa del distrito en materia de seguridad, convivencia ciudadana y acceso a la Justicia. <p>Que además la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, tiene dentro de sus funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar la administración y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles destinados a la seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital. <p>De otra parte, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo <i>“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XIX”</i>, adoptado a través del acuerdo 761 de 2020, formuló el proyecto de inversión 7792 <i>“Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia en Bogotá”</i> y a través del cual se busca aportar al cumplimiento de lo establecido en el Logro 25, del PDD: <i>“Reducir los mercados criminales, los delitos, las muertes y hechos violentos con énfasis en los que afectan a mujeres, peatones, biciusuarios y usuarios del transporte públicos”</i>, desde el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para la seguridad, en aras de mejorar las capacidades operativas y de respuesta de las autoridades involucradas en la gestión de la seguridad del Distrito Capital, así como las relacionadas con el sistema de video vigilancia. En este sentido también se han detectado necesidades de dotación y ampliación de elementos logísticos, entre ellos, por ejemplo, material de intendencia y mobiliario para los equipamientos de seguridad, entre otros, detalladas en el ANEXO 5: <i>Ampliación de los conceptos de líneas de inversión</i> – concepto dotación a instancias de seguridad y en el ANEXO 6: <i>Fichas técnicas de bienes y servicios para líneas de inversión local</i> – concepto: Dotación a instancias de seguridad; los cuales complementarán el fortalecimiento de los organismos de seguridad para la prevención y reacción ante los delitos ya mencionados.</p>
Lista de opciones posibles	Opción elegible: <i>Dotación y ampliación de elementos logísticos a organismos de seguridad.</i>

<p>para los presupuestos participativos</p>	<p>Comprende la dotación y ampliación de elementos logísticos a los organismos de seguridad, los cuales serán priorizados previamente en un ejercicio de identificación de necesidades adelantado en conjunto por la comunidad, las alcaldías locales, los mismos organismos de seguridad y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.</p> <p>Nota aclaratoria: Es importante indicar que este componente de gasto, al momento de esta publicación no se encuentra contemplado como opción elegible para presupuestos participativos fase II vigencia 2023.</p>
<p>Crterios de elegibilidad</p>	<p>Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de datos estadísticos ocurrencia de delitos y/o información recopilada mediante la ejecución de los consejos locales de seguridad (Por UPZ). Esta información debe construirse con el acompañamiento de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia (SDSJC), toda vez que los FDL no tienen la capacidad técnica de producir este tipo de información por cuenta propia. • Identificación, caracterización y vinculación a la meta “Implementar al 100% el plan de infraestructura y dotación de los organismos de seguridad y justicia, con enfoque territorial” del Plan de Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI” • Caracterización del territorio en términos de seguridad y de las necesidades de dotación y ampliación de elementos logísticos, teniendo en cuenta los criterios y necesidades identificadas que se detallan en el ANEXO 5. Ampliación de los conceptos de líneas de inversión – concepto Dotación a instancias de Seguridad. • Caracterización de la población objetivo (incluir cantidades en término de población flotante – cobertura del esquema a ser implantado) con el fin de justificar la adquisición de elementos logísticos. Esta información debe construirse con el acompañamiento de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia (SDSJC), toda vez que los FDL no tienen la capacidad técnica de producir este tipo de información por cuenta propia. • Identificar los puntos al interior de la localidad que requieren alguno de los siguientes aspectos:

	<ul style="list-style-type: none"> • Modificar sistema eléctrico tradicional por energía solar para atender la necesidad del sistema de videovigilancia. • Puntos de video vigilancia cámaras fuera de servicio requiera reemplazo de cámaras. • Identificación de datos estadísticos ocurrencia de delitos y/o información recopilada mediante la ejecución de los consejos locales de seguridad (Por UPZ). <p>Esta información debe construirse con el acompañamiento de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia (SDSJC), toda vez que los FDL no tienen la capacidad técnica de producir este tipo de información por cuenta propia.</p>
--	--

<p>Crterios de viabilidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación prefactibilidad técnica. Concepto previo de viabilidad técnica de la adquisición de elementos logísticos para el fortalecimiento de los organismos de seguridad y vigilancia del distrito, por parte de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. • Concepto previo localización de elementos logísticos por parte del organismo beneficiado con el acompañamiento de la Oficina de Análisis de la Información y Estudios Estratégicos (comparativo de puntos de interés y focalización de la inversión). • Viabilidad técnica según el requerimiento geográfico y la distribución por cada localidad, alineados con las necesidades identificadas por los organismos y la Secretaría Distrital de Seguridad. • Correspondencia con los criterios técnicos para cada tipo de elementos a adquirir, que estén descritos en el ANEXO 6– Fichas técnicas de bienes y servicios para líneas de inversión local – concepto: Dotación a instancias de Seguridad. • Identificación prefactibilidad técnica. Concepto previo de viabilidad técnica de la adquisición de elementos tecnológicos para el fortalecimiento del sistema de video vigilancia por parte de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
CRITERIOS ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
No aplica.	

3.10. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD	Requiere concepto del Sector	SI		NO	x
Línea	Desarrollo social y cultural.				
Concepto	Dotación para instancias de seguridad.				
Componente de gasto	Dotaciones de equipos especiales de protección suministradas a organismos de seguridad.				
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	<p>La Secretaría Distrital De Seguridad, Convivencia y Justicia, fue creada mediante Acuerdo Distrital No. 637 de 31 de marzo de 2016, como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia; la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución; el mantenimiento y la preservación del orden público en la ciudad; la articulación de los sectores administrativos de coordinación de la Administración Distrital en relación con la seguridad ciudadana y su presencia transversal en el Distrito Capital, la coordinación del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias NUSE 123, la integración y coordinación de los servicios de emergencia; y proporcionar bienes y servicios a las autoridades.</p> <p>Dentro de los objetivos a cumplir se establecieron como funciones propias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y justicia, entre otras, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Liderar, orientar y coordinar con las entidades distritales competentes, el diseño, la formulación, la adopción y la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de prevención y cultura ciudadana que promuevan la convivencia, la resolución pacífica de conflictos y el cumplimiento de la ley. • Adquirir o suministrar lo bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito capital. • Apoyar técnicamente a las Alcaldías Locales en la formulación y adopción de planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, convivencia y acceso a la justicia de acuerdo con los lineamientos definidos por el Alcalde Mayor. <p>En ese sentido, las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en cuatro grandes líneas de</p>				

	<p>acción, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prevención y control del delito en el Distrito Capital. • Acceso a la Justicia (Nuevos y Mejores equipamientos). • Fortalecimiento de los organismos de seguridad del Distrito. • Gestión Institucional (Fortalecimiento en Transparencia, Integridad, Gestión Pública, Modernización Administración y Mejoramiento de las TIC). <p>Así mismo, dentro de la estructura organizacional de la Secretaría, contempladas en el Decreto 413 de 2016, se establecieron como funciones propias de la Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de la SCJ, las de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer las políticas, lineamientos y metodologías para la adecuada adquisición de bienes, servicios y contratación de obras de acuerdo con las necesidades de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia que cuenten con concepto técnico favorable por parte de las Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, y Acceso a la Justicia. • Acompañar la formulación y evaluación de estudios y proyectos orientados a la adquisición de bienes, servicios y obras necesarias para el fortalecimiento de la capacidad operativa del distrito en materia de seguridad, convivencia ciudadana y acceso a la Justicia. <p>Que además la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, tiene dentro de sus funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar la administración y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles destinados a la seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital. <p>De otra parte, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo “<i>Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XIX</i>”, adoptado a través del acuerdo 761 de 2020, formuló el proyecto de inversión 7792 “<i>Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia en Bogotá</i>” y a través del cual se busca aportar al cumplimiento de lo establecido en el Logro 25, del PDD: “<i>Reducir los mercados criminales, los delitos, las muertes y hechos violentos con énfasis en los que afectan a mujeres, peatones, bici usuarios y usuarios del transporte públicos</i>”, por medio de la elaboración y ejecución de</p>
--	--

	<p>lineamientos e instrumentos que permitan la adecuada administración y uso de los bienes y servicios adquiridos para el mejoramiento de la dotación y el fortalecimiento de las capacidades operativas y de respuesta de las autoridades involucradas en la gestión de la seguridad del Distrito Capital. En este sentido, se han detectado necesidades de dotación y ampliación de equipos especiales de protección, entre ellos, por ejemplo, dispositivos especiales para control anti-motines, chalecos blindados nivel IIIA, chaleco blindado interno femenino, canilleras anti-motín, escudos anti-motín, cascos anti-motín, entre otros, los cuales fortalecerán la operación de los organismos de seguridad para la prevención y reacción ante los delitos. Esta dotación y ampliación de equipos especiales de protección a organismos de seguridad se detallan en el ANEXO 5: <i>Ampliación de los conceptos de líneas de inversión – concepto dotación a instancias de seguridad</i> y en el ANEXO 6: <i>Fichas técnicas de bienes y servicios para líneas de inversión local – concepto: Dotación a instancias de Seguridad</i>.</p>
<p>Lista de opciones posibles para los presupuestos participativos</p>	<p>Opción elegible. <i>Dotación y ampliación de equipos especiales de protección a organismos de seguridad.</i></p> <p>Comprende la dotación y ampliación de equipos especiales de protección a los organismos de seguridad, los cuales serán priorizados previamente en un ejercicio de identificación de necesidades adelantado en conjunto por la comunidad, las alcaldías locales, los mismos organismos de seguridad y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.</p> <p>Nota aclaratoria: <i>Es importante indicar que este componente de gasto, al momento de esta publicación no se encuentra contemplado como opción elegible para presupuestos participativos fase II vigencia 2023.</i></p>
<p>Criterios de elegibilidad</p>	<p>Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de datos estadísticos ocurrencia de delitos y/o información recopilada mediante la ejecución de los Consejos Locales De Seguridad (Por UPZ). Esta información debe construirse con el acompañamiento de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia (SDSJC), toda vez que los FDL no tienen la capacidad técnica de producir este tipo de información por cuenta propia. • Identificación, caracterización y vinculación a la meta <i>“Implementar al 100% el plan de infraestructura y dotación de</i>

	<p><i>los organismos de seguridad y justicia, con enfoque territorial” del Plan de Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Caracterización del territorio en términos de seguridad y de las necesidades de equipos especiales de protección, teniendo en cuenta los criterios y necesidades identificadas que se detallan en el ANEXO 5. Ampliación de los conceptos de líneas de inversión – concepto Dotación a instancias de Seguridad.
	<ul style="list-style-type: none"> • Caracterización de la población objetivo (incluir cantidades en término de población flotante – cobertura del esquema a ser implantado) <i>con el fin de justificar la adquisición de equipos especiales de protección.</i> Esta información debe construirse con el acompañamiento de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia (SDSJC), toda vez que los FDL no tienen la capacidad técnica de producir este tipo de información por cuenta propia.
<p>Criterios de viabilidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Concepto previo de viabilidad técnica de la adquisición de equipos especiales de protección para el fortalecimiento de los organismos de seguridad y vigilancia del distrito, por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. • Concepto previo localización de equipos especiales de protección por parte del organismo beneficiado con el acompañamiento de la Oficina de Análisis de la Información Estudios Estratégicos (comparativo de puntos de interés y focalización de la inversión). • Viabilidad técnica según el requerimiento geográfico y la distribución por cada localidad, alineados con las necesidades identificadas por los organismos y la Secretaría Distrital de Seguridad. • Correspondencia con los criterios técnicos para cada tipo de elementos a adquirir, que estén descritos en el ANEXO 6 – Fichas técnicas de bienes y servicios para líneas de inversión local – concepto: Dotación a instancias de Seguridad.
<p>CRITERIOS ENFOQUE DE GENERO</p>	
<p>Tener en cuenta las condiciones y necesidades de las mujeres en la población objetivo, relacionada con la necesidad presentada por los organismos de seguridad, considerando la anatomía, necesidades fisiológicas, diversidades funcionales y rasgos característicos de las mujeres.</p>	

3.11 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Requiere concepto del Sector	SI		NO	x
Línea	Desarrollo social y cultural.					
Concepto	Dotación para instancias de seguridad.					
Componente de gasto	Dotación del parque automotor suministrada a organismos de seguridad.					
Descripción (Fundamentos Conceptuales y/o de enfoque)	<p>La Secretaría Distrital De Seguridad, Convivencia y Justicia, fue creada mediante Acuerdo Distrital No. 637 de 31 de marzo de 2016, como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia; la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución; el mantenimiento y la preservación del orden público en la ciudad; la articulación de los sectores administrativos de coordinación de la Administración Distrital en relación con la seguridad ciudadana y su presencia transversal en el Distrito Capital, la coordinación del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias NUSE 123, la integración y coordinación de los servicios de emergencia; y proporcionar bienes y servicios a las autoridades.</p> <p>Dentro de los objetivos a cumplir se establecieron como funciones propias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y justicia, entre otras, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Liderar, orientar y coordinar con las entidades distritales competentes, el diseño, la formulación, la adopción y la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de prevención y cultura ciudadana que promuevan la convivencia, la resolución pacífica de conflictos y el cumplimiento de la ley. • Adquirir o suministrar lo bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital. • Apoyar técnicamente a las Alcaldías Locales en la formulación y adopción de planes, programas y proyectos de seguridad 					

ciudadana, convivencia y acceso a la justicia de acuerdo con los lineamientos definidos por el (la) Alcalde (sa) Mayor.

- En ese sentido, las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en cuatro grandes líneas de acción, a saber:
- Prevención y control del delito en el Distrito Capital.
- Acceso a la Justicia (Nuevos y Mejores equipamientos).
- Fortalecimiento de los organismos de seguridad del Distrito.
- Gestión Institucional (Fortalecimiento en Transparencia, Integridad, Gestión Pública, Modernización Administración y Mejoramiento de las TIC).

Así mismo, dentro de la estructura organizacional de la Secretaría, contempladas en el Decreto 413 de 2016, se establecieron como funciones propias de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de la SCJ, las de:

- Establecer las políticas, lineamientos y metodologías para la adecuada adquisición de bienes, servicios y contratación de obras de acuerdo con las necesidades de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia que cuenten con concepto técnico favorable por parte de las Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, y Acceso a la Justicia.

Acompañar la formulación y evaluación de estudios y proyectos orientados a la adquisición de bienes, servicios y obras necesarias para el fortalecimiento de la capacidad operativa del distrito en materia de seguridad, convivencia ciudadana y acceso a la Justicia.

Que además la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, tiene dentro de sus funciones:

Realizar la administración y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles destinados a la seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital.}

De otra parte, la Subsecretaría de inversiones, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XIX”, adoptado a través del acuerdo 761 de 2020, formuló el proyecto de inversión 7792 “Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia en Bogotá”, el cual tiene por objeto “Fortalecer la capacidad para dar respuesta por parte de los organismos de seguridad para regular los problemas de prevención y control del delito en la ciudadanía” y a través del cual se busca aportar al cumplimiento de lo establecido en el Logro 25, del PDD: Reducir los mercados

	<p>criminales, los delitos, las muertes y hechos violentos con énfasis en los que afectan a mujeres, peatones, bici usuarios y usuarios del transporte públicos, por medio de la elaboración y ejecución de lineamientos e instrumentos que permitan la adecuada administración y uso de los bienes y servicios adquiridos para el mejoramiento de la dotación y el fortalecimiento de las capacidades operativas y de respuesta de las autoridades involucradas en la gestión de la seguridad del Distrito Capital.</p> <p>Renovación del parque automotor que haya cumplido su vida útil para el fortalecimiento operativo y administrativo de los organismos de seguridad del Distrito, como vehículos y motocicletas, entre otros, los cuales fortalecerán la operación de los organismos de seguridad para la prevención y reacción ante los delitos. Tener en cuenta el ANEXO 5: Ampliación de los conceptos de líneas de inversión – concepto Dotación a instancias de Seguridad y el ANEXO 6: Fichas técnicas de bienes y servicios para líneas de inversión local – concepto: Dotación a instancias de Seguridad.</p>
<p>Lista de opciones posibles para los presupuestos participativos</p>	<p>Opción elegible: <i>Renovación del parque automotor de los organismos de seguridad.</i></p> <p>Hace referencia a la renovación del parque automotor que haya cumplido su vida útil para el fortalecimiento operativo y administrativo de los organismos de seguridad del Distrito. Esta renovación será priorizada previamente en un ejercicio de identificación de necesidades adelantado en conjunto por la comunidad, las Alcaldías Locales, los mismos organismos de seguridad y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.</p> <p>Nota aclaratoria: <i>Es importante indicar que este componente de gasto, al momento de esta publicación no se encuentra contemplado como opción elegible para presupuestos participativos fase II vigencia 2023</i></p>
<p>Criterios de elegibilidad</p>	<p>Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de cuadrantes para determinar el número de vehículos que se requieren para la cobertura de puntos priorizados por las localidades. • Identificación de datos estadísticos ocurrencia de delitos y/o información recopilada mediante la ejecución de los consejos locales de seguridad (Por UPZ). Esta información debe construirse con el acompañamiento de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia (SDSJC), toda vez que los

	<p>FDL no tienen la capacidad técnica de producir este tipo de información por cuenta propia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Caracterización del territorio objeto de cobertura dentro del cual se movilizarán los vehículos que se pretenden adquirir, teniendo en cuenta los criterios y necesidades identificadas que se detallan en el ANEXO 6. Fichas técnicas de bienes y servicios para líneas de inversión local – concepto: Dotación a instancias de Seguridad. • Identificación, caracterización y vinculación a la meta <i>“Implementar al 100% el plan de infraestructura y dotación de los organismos de seguridad y justicia, con enfoque territorial”</i> del Plan de Distrital de Desarrollo <i>“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”</i>. • Caracterización de la población objetivo (incluir cantidades en término de población flotante – cobertura del esquema a ser implantado) <i>con el fin de justificar la renovación de parque automotor</i>. Esta información debe construirse con el acompañamiento de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia (SDSJC), toda vez que los FDL no tienen la capacidad técnica de producir este tipo de información por cuenta propia.
<p>Criterios de viabilidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría y asistencia técnica de los sectores y/o entidades distritales competentes para la formulación, ejecución y seguimiento a los proyectos de inversión local. • Los proyectos de inversión local serán formulados y ejecutados por las Alcaldías Locales observando y garantizando el cumplimiento de los criterios técnicos de viabilidad establecidos por cada sector, con el fin de garantizar la calidad en la entrega de obras, bienes y servicios, la coherencia con las políticas públicas y la incorporación de los distintos enfoques. • Los/Las Alcaldes /as podrán solicitar asesoría y asistencia técnica específica a las entidades cabezas de sector y a las demás entidades distritales según sus competencias y misionalidad, cuando lo consideren necesario durante el proceso de formulación, actualización o ejecución de los proyectos de inversión local. (Art. 12 decreto 168 de 2014). • Concepto previo localización de vehículos por parte del organismo de seguridad competente con la Oficina de Análisis de la Información y Estudios Estratégicos (Comparativo de puntos de Interés y focalización de la inversión). • Viabilidad técnica de la adquisición de vehículos, por parte de la Secretaría de Seguridad, en concordancia con la

	<p>renovación o reposición de vehículos y motocicletas que hayan cumplido su vida útil y cuya adquisición que no implique aumento en los gastos recurrentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Viabilidad técnica según el requerimiento geográfico y la distribución por cada localidad, alineados con las necesidades identificadas por los organismos de seguridad y la Secretaría Distrital de Seguridad. • Correspondencia con los criterios técnicos para cada tipo de vehículos a adquirir, que estén descritos en el ANEXO 6. Fichas técnicas de bienes y servicios para líneas de inversión local – concepto: Dotación a instancias de Seguridad.
CRITERIOS ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
No aplica.	

3.12. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD	Requiere concepto Sector	del	SI		NO	x
Línea de Inversión	Infraestructura					
Concepto	Diseño, construcción, dotación, mantenimiento y arrendamiento de equipamientos que permitan el fortalecimiento de la seguridad, convivencia y justicia					
Componente de gasto	Diseño, construcción, adecuación, reforzamiento y ampliación física para equipamientos.					
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	<p>El artículo 205 de la Ley 1801 de 2016 dispone que el alcalde es la primera autoridad de policía del Distrito y en tal condición le corresponde garantizar la convivencia y seguridad en su jurisdicción, así mismo el artículo 12 del mismo dispone que corresponde al (la) alcalde (sa) establecer centros especiales o mecanismos de atención y protección de personas trasladadas o conducidas por personal uniformado de la Policía Nacional y desarrollar programas pedagógicos para la convivencia.</p> <p>En tal sentido, la Ley mencionada expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia” previendo en el artículo 155 el medio de policía denominado “<i>Traslado por Protección</i>”, cuyo propósito es proteger la vida e integridad de las personas, que incurran en las siguientes conductas:</p> <p>a.) Cuando se encuentre inmerso en riña. b.) Se encuentre deambulando en estado de indefensión c.) Padezca alteración del estado de conciencia por aspectos</p>					

	<p>de orden mental</p> <p>d.) Se encuentre o aparente estar bajo efectos del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas ilícitas o prohibidas y exteriorice comportamientos agresivos o temerarios.</p> <p>e.) Realice actividades peligrosas o de riesgo que pongan en peligro su vida o integridad, o la de terceros.</p> <p>f.) Se encuentre en peligro de ser agredido.</p> <p>Al mismo tiempo, el artículo <i>ut supra</i> fija la obligación para la administración distrital de disponer y definir los centros destinados para la atención de la población trasladada, los cuales deben contar con la presencia de un representante del Ministerio Público.</p> <p>El Centro de Traslado por Protección (CTP), es entonces el lugar al que se materializa el medio de policía “Traslado por Protección”, lo que lo convierte en un equipamiento permite prevenir situaciones que lleguen a vulnerar la vida o la integridad personal de un ciudadano, retirándolo del lugar en el que se ocurrieron las circunstancias y ubicándolo en un lugar adecuado para brindarle la protección que requiere.</p> <p>De esta manera, el Centro de Traslado por Protección se constituye en una herramienta de prevención de violencia, inseguridad y vulneración de la integridad de las personas.</p> <p>En promedio mensualmente ingresan al CTP 3000 personas que reciben atención a través de un equipo interdisciplinario que la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia ha dispuesto para ellos. A quienes ingresan a este lugar se les brinda la oportunidad de participar en actividades preventivo-pedagógicas de tipo lúdico y artístico, que buscan generar un impacto positivo en las vidas de dichos ciudadanos. Adicionalmente, se brinda el acompañamiento de psicólogos a través de atenciones individuales, y prestan libros, se brinda asesoría jurídica y garantizándosele la llamada a un allegado y el respectivo refrigerio.</p> <p>Particularmente, en la localidad de Puente Aranda se evidencia una problemática con ciudadanos habitantes de y en calle, quienes en muchas ocasiones son conducidos al CTP para su protección. A este grupo poblacional, además de lo mencionado en el párrafo anterior, se le brinda la posibilidad</p>
--	---

	<p>de ducharse, cambiarse de ropa y activar rutas de Idipron e integración social.</p> <p>Como se anotó en líneas anteriores, al CTP -ubicado en la Carrera 10 #38-75 donde también funcionan las salas de retenidos de la SIJIN y de la URI de Puente Aranda- solo son conducidas aquellas personas que necesitan ser resguardadas cuando hay algún tipo de riesgo o peligro para su integridad. Las personas capturadas por delitos de alto impacto no son trasladadas al CTP.</p> <p>Sin embargo, durante la pandemia y como consecuencia de las medidas adoptadas por el gobierno nacional en materia de prevención y contención de enfermedad coronavirus COVID-19, que condujeron a la suspensión por tres (3) meses los traslados de personas con medida de aseguramiento de detención preventiva y personas condenadas que se encontraban en los centros de detención transitoria como Estaciones de Policía y Unidades de Reacción inmediata a los Establecimiento Penitenciarios y Carcelarios de orden nacional, lo que condujo a un recrudecimiento del hacinamiento en Estaciones de Policía y URIS- la Secretaría de seguridad, Convivencia y Justicia, se vio en la necesidad de ocupar los espacios del CTP de Puente Aranda para albergar personas privadas de la libertad.</p> <p>Aunque luego de la pandemia, los espacios del CTP de Puente Aranda se habilitaron nuevamente para su funcionalidad, lo que quiere decir que ya no se tienen personas privadas de la libertad en ese lugar, se ha considerado que el inmueble de la URI debe destinarse en forma exclusiva para la prestación de los servicios de esa Unidad, así como para la reclusión de personas privadas de la libertad de forma transitoria y no para la aplicación del medio de policía de traslado por protección.</p> <p>Esta decisión, puso de presente la necesidad de construir un nuevo CTP, por lo que, en el mes de noviembre del año 2021, la Secretaría Distrital de Convivencia y Justicia adquirió un predio en la Localidad de Puente Aranda - exactamente en la Calle 10 No 38-75- para implementar un Centro de Traslado por Protección. Para la entrada en operación de este equipamiento, se requiere ejecutar obras de reforzamiento estructural, y adecuaciones locativas y mejoras que necesitan licencia de construcción.</p>
--	--

La ejecución de las obras previstas para adecuar el inmueble adquirido para el nuevo CTP de Puente Aranda permitirán contar con un espacio independiente por fuera del inmueble de la URI) para materializar ese medio de policía. Esta independencia de equipamientos, permitirá que los espacios que se liberen de la URI puedan adecuarse para un mejor funcionamiento de ese equipamiento.

Así pues, con el propósito de adecuar el inmueble adquirido para el nuevo CTP de Puente Aranda, la Secretaría llevó a cabo el contrato 1846-2021 de consultoría, con el fin de realizar los estudios y diseños definitivos, permisos requeridos y licencia de construcción que permitan ejecutar las obras necesarias para la apertura y funcionamiento del inmueble adquirido para el CTP en la localidad de Puente Aranda.

Los estudios y diseños derivados del contrato 1846-2021 se encuentran finalizados. Sin embargo, se requiere contar con los recursos económicos que permita contratar las obras necesarias y la interventoría externa para la supervisión integral de dichas obras.

Con la apertura y funcionamiento del CTP en la localidad de Puente Aranda, se espera dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en Ley 1801 de 2016, en el decreto Nacional 1284 de 2017, así como también en el Decreto Nacional 1284 de 2017 y el Decreto Distrital 261 de 2020 y en el Plan de Ordenamiento Territorial decreto 555 de 2021. Pero además, con este proyecto se busca crear un nuevo espacio que contribuya a materializar las herramientas que procuren la sana convivencia en la localidad y en la ciudad.

En este apartado se contemplan los criterios de elegibilidad y viabilidad para que las autoridades locales apoyen fortalecimiento de los equipamientos y capacidades del Sistema Distrital de Justicia, como el CTP, a través de la disposición del recurso económico que permita contratar las obras necesarias y la interventoría externa para la supervisión integral de dichas obras.

<p>Lista de opciones posibles para los presupuestos participativos</p>	<p>Opción elegible 1. <i>Apoyar el fortalecimiento de los equipamientos y capacidades del Sistema Distrital de Justicia, como el CTP, a través de la disposición del recurso económico que permita contratar las obras necesarias y la interventoría externa para la supervisión integral de dichas obras:</i></p> <p>Esta opción se relaciona con el diseño e implementación de proyectos orientados a apoyar el fortalecimiento de los equipamientos y capacidades del Sistema Distrital de Justicia, como el Centro de Traslado por Protección de la localidad de Puente Aranda.</p> <p>En este orden de ideas, los proyectos que se diseñen e implementen deben contemplar la disposición del recurso económico que permita contratar las obras necesarias para la apertura y puesta en funcionamiento del inmueble adquirido para el Centro de Traslado por Protección de la Localidad de Puente Aranda, así como para la interventoría externa para la supervisión integral de dichas obras.</p> <p>Este proyecto generará aportes importantes a la sana convivencia de la localidad y de la ciudad; pero además satisfará la necesidad de prestación inmediata de un servicio social orientado a la protección de derechos fundamentales como el derecho a la vida, el derecho a la integridad y el derecho al acceso a la administración de justicia, los cuales deben ser protegidos y garantizados de manera efectiva por las autoridades administrativas, en virtud a lo dispuesto en la Constitución.</p>
<p>Criterios de elegibilidad</p>	<p>Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al fortalecimiento de los equipamientos del sector seguridad, convivencia y justicia. Disponer recursos económicos que permitan desarrollar las obras necesarias y de interventoría, para el equipamiento del Centro de Traslado de Protección - CTP - Puente Aranda.
<p>Criterios de viabilidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Necesidad de contar con un equipamiento exclusivo para el traslado de protección. Existencia de un predio propiedad de la SSCJ destinado al equipamiento del CTP en la localidad de Puente Aranda. Existencia de Estudios y Diseños realizados por la SSCJ 2023 para el desarrollo del proyecto CTP en la localidad de Puente Aranda. Licencia de Construcción en trámite de aprobación por parte de Curaduría Urbana.

CRITERIOS ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS
No aplica.

3.13. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD	Requiere concepto Sector	del	SI	NO	x
Línea de Inversión	Infraestructura				
Concepto	Diseño, construcción, dotación, mantenimiento y arrendamiento de equipamientos que permitan el fortalecimiento de la seguridad, convivencia y justicia				
Componente de gasto	Renovación y/o reposición de los equipamientos en uso de la Policía Metropolitana de Bogotá				
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	<p>La Secretaría Distrital De Seguridad, Convivencia y Justicia, fue creada mediante Acuerdo Distrital No. 637 de 31 de marzo de 2016, como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia; la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención promoción, mantenimiento y restitución; el mantenimiento y la preservación del orden público en la ciudad; la articulación de los sectores administrativos de coordinación de la Administración Distrital en relación con la seguridad ciudadana y su presencia transversal en el Distrito Capital, la coordinación del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias NUSE 123, la integración y coordinación de los servicios de emergencia; y proporcionar bienes y servicios a las autoridades.</p> <p>El Acuerdo 637 de 2016, norma que crea el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia y con ello, la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, aporta al Distrito Capital la estructura institucional y organizacional necesaria para liderar, planear y orientar la formulación, adopción, ejecución, evaluación y seguimiento de las políticas públicas, los planes, los programas y proyectos, las acciones y las estrategias en materia de seguridad ciudadana, convivencia, acceso a la justicia, orden público, prevención del delito, las contravenciones y conflictividades, y la coordinación de los servicios de emergencias en el Distrito Capital.</p> <p>Dentro de los objetivos a cumplir se establecieron como</p>				

funciones propias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y justicia, entre otras, las siguientes:

- Liderar, orientar y coordinar con las entidades distritales competentes, el diseño, la formulación, la adopción y la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de prevención y cultura ciudadana que promuevan la convivencia, la resolución pacífica de conflictos y el cumplimiento de la ley.
- Adquirir o suministrar lo bienes, servicios y contratar la sobras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito capital.
- Apoyar técnicamente a las Alcaldías Locales en la formulación y adopción de planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, convivencia y acceso a la justicia de acuerdo con los lineamientos definidos por el (la) Alcalde (sa) Mayor

En ese sentido, las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en cuatro grandes líneas de acción, a saber:

- Prevención y control del delito en el Distrito Capital.
- Acceso a la Justicia (Nuevos y Mejores equipamientos).
- Fortalecimiento de los organismos de seguridad del Distrito.
- Gestión Institucional (Fortalecimiento en Transparencia, Integridad, Gestión Pública, Modernización Administración y Mejoramiento de las TIC).

Así mismo, dentro de la estructura organizacional de la Secretaría, contempladas en el Decreto 413 de 2016, se establecieron como funciones propias de la Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de la SCJ, las de:

- Establecer las políticas, lineamientos y metodologías para la adecuada adquisición de bienes, servicios y contratación de obras de acuerdo con las necesidades de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia que cuenten con concepto técnico favorable por parte de las Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, y Acceso a la

	<p>Justicia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acompañar la formulación y evaluación de estudios y proyectos orientados a la adquisición de bienes, servicios y obras necesarias para el fortalecimiento de la capacidad operativa del distrito en materia de seguridad, convivencia ciudadana y acceso a la Justicia. <p>Que además la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, tiene dentro de sus funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar la administración y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles destinados a la seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital. <p>La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, diseñó un Plan Estratégico Institucional en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020-2024, “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, adoptado mediante Acuerdo Distrital No. 761 del 11 de junio de 2020. Este documento de política pública contempla dentro del tercer propósito: “Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación”, el cual busca aumentar la confianza interpersonal e institucional, la convivencia y la seguridad, consolidando una Bogotá - Región Líder en la implementación de los acuerdo de paz, reconciliación y cuidado, caracterizada por aumentar las prácticas de convivencia, la seguridad y la reconciliación en el ámbito individual, familiar, comunitario e institucional, disminuyendo las violencias de género, la inseguridad ciudadana y la ilegalidad a través de la promoción de la autorregulación, la regulación mutua pacífica, la cultura ciudadana, el acceso a la justicia y la gestión de irregularidad e informalidad, consolidando una Bogotá - Región Líder en reconciliación y cuidado.</p> <p>De otra parte, la Secretaria distrital de Seguridad, convivencia y justicia, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo “<i>Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XIX</i>”, adoptado a través del acuerdo 761 de 2020, formuló el proyecto de inversión 7792 “<i>Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia en Bogotá</i>” y a través del cual busca aportar al cumplimiento de lo establecido en el propósito 3, del PDD: “<i>Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación</i>”, desde el Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia en Bogotá, esto mediante la adquisición de predios, diseño, construcción, dotación, mantenimiento y</p>
--	--

	sostenimiento de equipamientos destinados a garantizar la seguridad ciudadana, tales como: Comandos de Atención Inmediata-CAI.
Lista de opciones posibles para los presupuestos participativos	<p>Opción elegible. <i>Reposición del equipamiento de seguridad tipo de Comando de Atención Inmediata – CAI Bosa Libertad</i></p> <p>Los Comandos de Atención Inmediata – CAI, hacen parte de la red de equipamientos establecida en el Decreto 563 de 2007 “Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia – PMESDJ”, pertenecientes a los equipamientos tipo (Seguridad y Defensa) con funcionalidad Coerción, así mismo este Decreto señala en el Anexo 2, la Red de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia 2003 – 2019, en el que se indican los equipamientos por localidad, funcionalidad y clase definiendo el estado de cada uno, siendo nuevos o en caso especial “Reposición”, estableciendo los CAI que se requieren y se proyectan para reposición en la Localidad de Bosa.</p>
Criterios de elegibilidad	<p>Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EL predio donde está el CAI se encuentra en zona de influencia de la Av. Bosa vía tipo V2. • El CAI actual no cumple con norma sismo resistente y no cumple con especificaciones de la Res. 913 de 2009. • Se debe garantizar la continuidad de la prestación del servicio policial.
Criterios de viabilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Que cuente con acta de entrega 038 de 28 de diciembre de 2022 por medio de la cual el DADEP transfiere para administración un área de 160, 39 mts², compuesta por dos predios el primero con Rupi: 4424-8 con dirección catastral CL. 59C Sur 88F – 33 y el segundo con Rupi: 4424-9 con dirección catastral CL. 59C Sur 88F-11, para la reposición del CAI Bosa Libertad. • Que el nuevo CAI cumpla con: <ul style="list-style-type: none"> • Res. 913 de 2009 de la Policía Nacional “Por la cual se expide el “Manual para el Comando de Atención Inmediata, CAI”, Constitución Política de Colombia. • Ley 400 de 1997 “Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes”. • Decreto Distrital 563 de 2007 “Por el cual se subroga el Decreto 503 de 2003 que adoptó el Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y

	<p>Justicia para la ciudad de Bogotá”</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución 00913 de 2009 de la Policía Nacional “Por la cual se expide el “Manual para el Comando de Atención Inmediata, CAI” • Decreto 926 de 2010 “por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10” • Decreto 2525 de 2010 “Por el cual se modifica el Decreto 926 de 2010 y se dictan otras disposiciones” • Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 Concepto 24586 de 2012 Secretaría Distrital de Planeación.
CRITERIOS ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
No aplica.	